



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN
DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Vulneración del derecho de defensa por incorrecta valoración en
declaración del imputado como elemento de prueba, San Martín -
2023

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal

AUTOR:

Soria Silva, Richar Slyn (orcid.org/0009-0001-4983-6189)

ASESORES:

Dra. Palomino Alvarado, Gabriela del Pilar (orcid.org/0000-0002-2126-2769)

Dr. Salas Velasquez, Napoleon Armstrong (orcid.org/0000-0002-6784-8335)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del
Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

TARAPOTO – PERÚ

2024



Declaratoria de Autenticidad de los Asesores

Nosotros, SALAS VELASQUEZ NAPOLEON ARMSTRONG , PALOMINO ALVARADO GABRIELA DEL PILAR, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TARAPOTO, asesores de Tesis titulada: "Vulneración del derecho de defensa por incorrecta valoración en declaración del imputado como elemento de prueba, San Martín - 2023", cuyo autor es SORIA SILVA RICHA SLYN, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 12.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

Hemos revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TARAPOTO, 04 de Agosto del 2024

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
PALOMINO ALVARADO GABRIELA DEL PILAR DNI: 00953069 ORCID: 0000-0002-2126-2769	Firmado electrónicamente por: DPALOMINOAL el 04-08-2024 11:13:01
SALAS VELASQUEZ NAPOLEON ARMSTRONG DNI: 01311595 ORCID: 0000-0002-6784-8335	Firmado electrónicamente por: SALASVNA el 04-08-2024 15:56:50

Código documento Trilce: TRI - 0847774



ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, SORIA SILVA RICAR SLYN estudiante de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TARAPOTO, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Vulneración del derecho de defensa por incorrecta valoración en declaración del imputado como elemento de prueba, San Martín - 2023", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
RICAR SLYN SORIA SILVA DNI: 70350572 ORCID: 0009-0001-4983-6189	Firmado electrónicamente por: RSORIAS el 04-08- 2024 08:25:00

Código documento Trilce: TRI - 0847775

Dedicatoria

Para mi mamá querida, agradezco profundamente ser mi fuente de fortaleza, inspiración y apoyo constante. Tu amor sin condiciones y sabios consejos han sido mi guía fundamental en cada etapa de mi vida.

A mis estimados compañeros de trabajo, valoro enormemente nuestra colaboración, apoyo mutuo y la camaradería que compartimos. Juntos hemos superado desafíos y celebrados éxitos, y su confianza en mí me impulsa a esforzarme aún más cada día. Gracias por formar parte de este excepcional equipo.

Para todos los que me respaldan y creen en mí, su apoyo incondicional y palabras alentadoras han sido un motor indispensable en momentos difíciles. Su fe en mis habilidades me motiva a perseguir mis sueños con determinación y pasión. Estoy profundamente agradecido por contar con ustedes en mi vida.

Richar

Agradecimiento

Para mi querida mamá, Tu presencia ha sido mi guía constante desde el principio. Tu amor incondicional y los sacrificios que has hecho son el fundamento de mis sueños. Mi afecto por ti va más allá de las palabras.

A mis valiosos compañeros de trabajo, Agradezco sinceramente cada día que compartimos, cada desafío que hemos superado y cada logro que hemos celebrado juntos. Su apoyo y colaboración han sido cruciales para mi desarrollo profesional. ¡Son un equipo excepcional!

A todas las personas que me apoyan y creen en mí, su confianza y aliento constante han sido un motor invaluable en mi camino. Cada palabra de ánimo y gesto de apoyo me recuerdan que no estoy solo en esta travesía. Estoy profundamente agradecido por tenerlos a mi lado.

A mis estimados docentes, gracias por su dedicación y por compartir su conocimiento conmigo. Sus enseñanzas han sentado las bases para mi futuro. Siempre valoraré las lecciones que me han impartido y el positivo impacto que han tenido en mi vida.

El autor

Índice de contenidos

Carátula	i
Declaratoria de autenticidad del asesor	ii
Declaratoria de originalidad del autor	iii
Dedicatoria.....	iv
Agradecimiento	v
Índice de contenidos.....	vi
Índice de figuras	vii
Resumen	viii
Abstract.....	ix
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. METODOLOGÍA.....	15
III. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	19
IV. CONCLUSIONES.....	45
V. RECOMENDACIONES	47
REFERENCIAS	48
ANEXOS.....	54

Índice de figuras

Figura 1 Derecho a la defensa	19
Figura 2 Criterios para garantizar el derecho a la defensa.....	22
Figura 3 Derecho a la representación legal adecuada	23
Figura 4 Garantía adecuada al debido proceso	24
Figura 5 Valoración como medio de prueba puede vulnerar el derecho de defensa del acusado	26
Figura 6 Derecho a la representación legal adecuada	27
Figura 7 Declaración del acusado afecta el derecho a la autoincriminación	29
Figura 8 Declaración del imputado medo de prueba o medio de defensa	30
Figura 9 Efectividad en la declaración del imputado	32
Figura 10 Importancia del contrainterrogatorio.....	33
Figura 11 Constitucionalidad y normatividad en las declaraciones previas.....	34
Figura 12 Exclusión de declaraciones.....	36
Figura 13 Importancia de las garantías procesales.....	37
Figura 14 Últimos aspectos y modificatorias	38

Resumen

La investigación tuvo el objetivo en analizar de qué manera incide el derecho de defensa por la incorrecta valoración en declaración del imputado como elemento de prueba en San Martín, 2023. La declaración del imputado o investigado presenta diversas modalidades y sistemas en diferentes países. La metodología fue de tipo básica, diseño de teoría fundamentada y enfoque cualitativo, la aplicación de los instrumentos fueron la guía de análisis documental y entrevista a expertos. El resultado principal indicó que el derecho a la defensa implica que todas las partes en un proceso tengan acceso a las mismas herramientas legales, lo que permite contradecir, oponer y cuestionar los argumentos y acciones en su contra. Concluyendo que la integración de la declaración del imputado dentro de la teoría de la prueba no solo fortalece la justicia material y el debido proceso, sino que también contribuye a la protección de los derechos humanos y a la legitimidad del sistema judicial.

Palabras clave: Derecho de defensa, valoración judicial, declaración del imputado, elemento de prueba.

Abstract

The objective of the investigation was to analyze how the right of defense is affected by the incorrect assessment of the accused's statement as an element of evidence in San Martín, 2023. The statement of the accused or investigated presents various modalities and systems in different countries. The methodology was basic, grounded theory design and qualitative approach, the application of the instruments was the guide of documentary analysis and expert interviews. The main result indicated that the right to defense implies that all parties in a process have access to the same legal tools, which allows them to contradict, oppose and question the arguments and actions against them. Concluding that the integration of the accused's statement within the theory of evidence not only strengthens material justice and due process, but also contributes to the protection of human rights and the legitimacy of the judicial system.

Keywords: Right of defense, judicial assessment, statement of the accused, element of evidence.

I. INTRODUCCIÓN

A nivel internacional, la declaración del imputado o investigado presenta diversas modalidades y sistemas en diferentes países. Sin embargo, en todas estas jurisdicciones, la declaración del imputado tiene una relevancia significativa. Por ejemplo, en los Estados Unidos, las declaraciones del imputado son consideradas como confesiones de la comisión del delito, lo que difiere considerablemente del enfoque en Argentina, donde se lleva a cabo una investigación para determinar la realización del delito en cuestión (Ivan, 2023).

A nivel nacional, se observa que el legislador ha otorgado la facultad al Juez de juicio oral para informar al imputado sobre la posibilidad de que, en caso de optar por guardar silencio, se consideren las declaraciones que haya realizado durante las etapas iniciales de investigación, como prescribe en el art. 376, inciso 1 del CPP. Sin embargo, es esencial tener en cuenta que cualquier ley debe ser analizada en concordancia con la Constitución y solo será válida para su aplicación en casos específicos si respeta los principios y derechos fundamentales, tanto procesales como sustantivos. En otras palabras, la validez de una norma está sujeta a su conformidad con el ordenamiento constitucional (Vásquez, 2022).

Desde un punto de vista el vínculo que existe entre el Derecho Penal con el Derecho Constitucional, se comprende que los procedimientos penales deben ser coherentes y funcionales con la Constitución, evitando cualquier conflicto entre ellos. Se ha mencionado que el Derecho procesal penal es constitucional debidamente con reglas, lo que implica que no es aceptable, como se ha venido haciendo hasta ahora, aplicar una norma como la mencionada en el art. 376, inciso 1 del CPP (2004); en casos reales que se resuelven en el país, ya que esto entraría en contradicción con uno de los derechos fundamentales que tiene cualquier ser humano que es el derecho a la defensa incluye, entre otras cosas, la posibilidad de que el acusado pueda permanecer en silencio., por ende, esto debiendo ser la máxima garantía de prohibición de la autoincriminación (Higa, 2023).

En caso de que el imputado elija mantener silencio durante el juicio oral, no se le puede presionar, de forma implícita o explícita, para que haga una declaración,

ya que, de lo contrario, se considerarán las declaraciones que haya hecho durante la fase de investigación fiscal. Esta práctica de coerción encubierta es característica de un sistema inquisitivo y va en contra de lo establecido en la Constitución y los derechos fundamentales. Es esencial tener presente que la declaración del imputado es un derecho y no debe tratarse como un medio de prueba (De La Cruz, 2019).

Desde que el CPP entró en vigor en nuestro país, se obtuvo avances primordiales referente al respeto de las garantías constitucionales y los principios establecidos por el nuevo modelo procesal penal. Sin embargo, aún persisten algunas deficiencias en la implementación de estas disposiciones normativas. El art. IX, apartado 2 del Título Preliminar del CPP establece que Ninguna persona puede ser forzada o persuadida a admitir su culpabilidad, ya sea en su propio nombre, el de su cónyuge o el de sus familiares. Además, el derecho a permanecer en silencio ha sido reconocido como uno de los derechos del imputado (art. 71, apartado 2, letra d) y está protegido también en el tratado de derechos humanos (art. 14, apartado 3, letra g), que garantiza el “Derecho a no ser compelido a testificar en su contra ni a admitir su culpabilidad” (Cubas, 2019).

No obstante, en nuestra jurisdicción se está utilizando la declaración del imputado realizada durante la etapa fiscal en el juicio oral, incluso cuando la persona haya optado por no hablar o mantenerse en silencio en ejercicio de su derecho. Esta práctica está contemplada en el CPP (2004), específicamente en el art. 376, inciso 1, si el acusado se niega a declarar, el Juez le informará que se leerán sus declaraciones precedentes presentadas ante el Fiscal y que el juicio proseguirá.

Durante un Pleno de Jueces de Investigación Preparatoria y Unipersonales celebrado en La Libertad en junio de 2009, se llegó a la conclusión de que no se debe leer las declaraciones previas del imputado cuando este elige mantenerse en silencio, ya que esto constituiría una violación al derecho a no auto incriminarse, Establecido como un derecho procesal en el segundo párrafo del Art. IX del Título Preliminar del CPP siendo una garantía en el proceso. Se estableció que el Juez debe abstenerse de emplear la norma señalada en el art. 376.1 del CPP y dar prioridad a la garantía contemplada en el Art. IX del mismo

Título Preliminar, ya que esta última es el principio fundamental de interpretación y base del Nuevo Ordenamiento Procesal (Espinoza, 2019).

A pesar de estas consideraciones, se ha notado que en varios distritos judiciales se continúa utilizando el art. 376, inciso 1, sin considerar que esto podría violar el derecho de no brindar declaración en su contra, a su vez vinculado al derecho a la defensa del acusado, que tiene como nexo el principio de inmediación. y contradicción propios de la etapa de Enjuiciamiento. Por lo tanto, el problema aún no ha sido resuelto en nuestro país y persiste la exposición de la declaración del imputado, a pesar de su negativa a prestar testimonio (Neyra y Paucar, 2023).

Para ello, la investigación cuenta con un problema general ¿De qué manera incide el derecho de defensa por la incorrecta valoración en declaración del imputado como elemento de prueba en San Martín, 2023? Asimismo, se destaca los problemas específicos: P.1. ¿Cómo incide el derecho de defensa desde enfoque jurisprudencial en el Perú? P.2. ¿Cómo se valora de la declaración del imputado en el sistema jurídico peruano? P.3. ¿De qué manera se vincula la declaración del imputado con la teoría de la prueba?

La justificación por conveniencia, se ha convertido en preocupación y debate en el ámbito jurídico; abordar esta temática permite explorar críticamente un aspecto fundamental del sistema judicial, específicamente en el contexto de la salvaguarda de Los derechos personales en el procedimiento penal; la adecuada implementación de este principio es trascendente porque se va garantizar un proceso justo y equitativo. En este sentido, la tesis analiza las posibles deficiencias en la interpretación de las declaraciones del imputado, destacando las consecuencias perjudiciales que pueden derivarse de una valoración incorrecta.

La relevancia social de la investigación aborda directamente el amparo de los derechos individuales, destacando como errores el análisis y punto de vista de la declaración pueden afectar negativamente la capacidad de una persona para defenderse adecuadamente en un proceso legal. Por lo tanto, esto es esencial para la honestidad del sistema judicial y la fe del público en la administración de

justicia. Por su parte, el valor teórico permitiría identificar y analizar los riesgos y desafíos asociados con la incorrecta valoración de la declaración del imputado. Esto podría incluir sesgos cognitivos, problemas de interpretación y otros componente que puedan repercutir en la evaluación de la evidencia

La implicancia practica, refiere una comprensión más profunda de los problemas asociados con la valoración de pruebas el cual puede fomentar una participación ciudadana informada y crítica en cuestiones judiciales. En ese sentido, contribuye una base teórica y empírica para recursos legales y apelaciones en casos donde se alega la incorrecta valoración de la declaración del imputado, esto fortalecerá las posiciones de defensa y contribuir a la revisión de casos problemáticos. La utilidad metodológica en la investigación implica realzar entrevista a expertos como instrumento principal para recolección de datos, esto permitirá un examen minucioso de la declaración del acusado con el fin de llevar a cabo la evaluación correspondiente, detallando una comprensión profunda de las circunstancias que rodean la incorrecta valoración de la declaración del imputado. Asimismo, la ejecución de la entrevista a expertos como segundo instrumento recolector de datos contribuirá en destacar los diversos conocimientos profesionales de cada especialista en la materia, siendo puntualizado en los resultados de la investigación.

Es así que, se plantea como obj. general en: Analizar de qué manera incide el derecho de defensa por la incorrecta valoración en declaración del imputado como elemento de prueba en San Martín, 2023. Mientras que los objetivos específicos son: O.E.1: Estudiar el derecho de defensa a través del enfoque jurisprudencial en el Perú; O.E.2: Investigar exhaustivamente la incorrecta valoración de la declaración del imputado en el Perú; O.E.3: Analizar la declaración del imputado vinculado con la teoría de la prueba mediante la entrevista a personas capacitadas.

Es relevante mencionar que, este tipo de investigación cualitativa, no se requiere formular una hipótesis debido a la ausencia de supuestos previos. En este enfoque, el objetivo es explorar las interpretaciones subjetivas de las personas sobre las circunstancias de la realidad investigados, y debido a la naturaleza no cuantificable de estos, no se realizan mediciones. Por lo tanto, en este tipo de

investigación no se formulan hipótesis, ya que se lleva a cabo a través de un enfoque cualitativo donde la información no es susceptible de ser cuantificada.

Asimismo, la investigación desarrolla los antecedentes vinculantes con las categorías esbozadas inicialmente. Para ello, se desprende desde el contexto internacional.

Según, Ostornol y Tomic, (2021), determinó la importancia de la supervisión y regulación efectivas en la obtención de pruebas en casos de TID; esto incluye monitoreo de prácticas policiales, revisión judicial de pruebas y revisión de políticas para proteger que se cumpla los derechos y se eviten abusos. Concluyendo que, destacan la necesidad de transformación en la justicia penal y en las políticas sobre drogas para abordar de manera efectiva este desafiante problema.

Asimismo, Ramírez, (2022), en Colombia demostró que el derecho a la defensa es un principio esencial en todo sistema judicial, porque sirve para garantizar que toda persona investigada de un delito tenga el derecho a ser representado por un abogado y a presentar pruebas en su favor. Obteniendo por conclusión en que, este derecho se deriva de principios legales y derechos emanados en nuestra constitución política, como el derecho a un proceso justo y el derecho a no ser condenado sin un debido proceso legal.

Referente a los antecedentes nacionales, según, Salas, (2021), en su investigación en la ciudad de Lima, estableció que las discrepancias en las declaraciones del imputado durante el juicio requieren una consideración especial, lo cual implica que se le cuestione al acusado sobre el motivo de la variación en su relato inicial de los hechos, permitiendo al juez comprender sus explicaciones de manera inmediata. En última instancia, el juez tiene la libertad de optar por cualquiera de las dos versiones, pero está obligado a fundamentar de manera particular las razones que lo llevaron a elegir una declaración sobre la otra.

Por su parte, Guillen, (2022), mencionó que el nuestro sistema nacional penal se distingue por su enfoque garantista, orientado en proteger los derechos fundamentales. Sin embargo, se observa que, durante los procesos penales,

especialmente en la fase de enjuiciamiento, se vulneran derechos entre ellos la presunción de inocencia. Concluyendo que las manifestaciones anteriores del imputado durante el enjuiciamiento solo tienen valor probatorio si el fiscal las presenta con este propósito, lo que determina su consideración y evaluación como pruebas.

Además, Venero, (2023), refiere que el Nuevo CPP, que presenta características propias del sistema acusatorio, guarda una estrecha vinculo con el derecho a la defensa y sus implicancias. En este sistema, no se permite ni se tiene la facultad de forzar al acusado a declarar para usar esa declaración en su contra. En su lugar, la declaración del imputado se considera un medio de defensa, basado en el derecho a la defensa y respaldado por instrumentos internacionales como la CADH y la CEDH, así como por normativas internas como la Constitución y el Nuevo CPP.

En el ámbito regional, según, Sandoval, (2023), indica que, en un sistema donde se permite la libre valoración racional de la prueba y se enfatiza se subraya la importancia de la oralidad, donde la contradicción puede ser más efectiva mediante un contra examen directo, sin la intervención directa del juez. Esto elimina la necesidad de una regla que restrinja parcialmente al testigo. Este punto es crucial porque explica por qué en un sistema acusatorio que adopta la evaluación racional de las pruebas, tal como se propone en nuestra reforma procesal, considera que la manifestación del acusado no solo actúa como un medio de defensa, sino que también puede ser presentada como prueba durante el juicio, y, por lo tanto, está sujeta a ser contradicha.

Así también, Yamunaqué, (2019), refiere que, según con el artículo 375.1 del NCPP, la declaración del acusado, aunque sigue siendo un medio de defensa, constituye uno de los elementos probatorios que deben ser presentados inicialmente durante el juicio oral. No obstante, esto no impide que el acusado pueda declarar nuevamente después de la presentación de pruebas, si así lo solicita. Generalmente, la primera declaración del imputado no se admite como prueba, ya que solo puede considerarse como tal aquella que se realiza en presencia directa del juez de juicio y después de haber sido objeto de contradicción.

Asimismo, la investigación cuenta con el desarrollo de las teorías, en principio, la teoría de la pena es un conocimiento esencial en el ámbito del derecho penal que trata sobre la justificación y el objetivo de imponer sanciones o castigos a las personas que han cometido un delito. A lo largo de la historia y en diferentes sistemas legales, se han desarrollado varias teorías que intentan explicar y fundamentar por qué se castiga a los infractores (Farfán, 2021). La discusión sobre la teoría de la pena también abarca conceptos como la culpabilidad, la proporcionalidad, la justicia y la humanidad en la aplicación de castigos. Además, se exploran cuestiones éticas sobre si la pena tiene un valor intrínseco o si su propósito principal es utilitario, centrándose en la prevención de futuros delitos (Durán, 2021).

La teoría de la pena desprende diversos postulados teóricos, para esto La teoría de la prevención es una de las teorías más aceptadas en el derecho penal contemporáneo. Esta teoría sostiene que el objetivo principal de la pena es prevenir la comisión de futuros delitos. Se divide en dos subcategorías, Prevención General: Tiene como propósito disuadir a la sociedad en su conjunto de cometer delitos. (Córdoba y Ruiz, 2018). Al imponer sanciones a los infractores, se envía un mensaje de que la violación de la ley no será tolerada, lo que debería disuadir a otros de cometer delitos. Prevención Especial: Se enfoca en el delincuente individual. El propósito es rehabilitar al infractor, es decir, reformarlo para que no vuelva a cometer delitos. También puede incluir la protección de la sociedad mediante la separación del delincuente del entorno en el que cometió el delito (Yepes, 2018).

Además, la teoría de la Retribución, dentro de la filosofía del derecho penal, es una perspectiva que aborda la justificación y el propósito de imponer castigos. En su esencia, esta teoría afirma que la pena debe ser proporcional al delito cometido y busca restablecer un equilibrio moral. La idea fundamental es que aquellos que han infringido la ley deben enfrentar consecuencias proporcionales a la gravedad de su transgresión (Santiago, 2014).

Desde la perspectiva retributiva, la pena no se justifica únicamente por su capacidad para prevenir delitos futuros, sino que se fundamenta en la noción de que el castigo es esencialmente requerido para restablecer la justicia. La

culpabilidad del infractor es un elemento central en esta teoría, ya que se considera que el castigo es una respuesta adecuada al mal causado y que la sociedad tiene el derecho moral de hacer que el infractor pague por su acción (Caruso, 2019).

En cuanto a la teoría de la Reinserción Social, se centra en la rehabilitación del delincuente. Argumenta que la pena debe ofrecer oportunidades para que el infractor se rehabilite, aprenda de su error y se reintegre a la sociedad como un ciudadano productivo. La rehabilitación puede incluir educación, tratamiento psicológico, capacitación laboral y otros programas destinados a cambiar el comportamiento del infractor. Desde la óptica de la reinserción social, se considera que la prisión no debe ser simplemente un castigo, sino una oportunidad para la transformación positiva. Los defensores de esta teoría argumentan que ofrecer educación, formación laboral y programas de tratamiento dentro del sistema penitenciario puede contribuir significativamente a la reintegración exitosa de los individuos a la sociedad (González, 2010).

Aunado a ello, la teoría de la reinserción social ve al delincuente como alguien que puede cambiar y mejorar con la ayuda adecuada, y busca romper el ciclo de la reincidencia delictiva. La idea subyacente es que, al proporcionar a los infractores las herramientas y el apoyo necesario, se puede reducir la probabilidad de futuros delitos y fomentar una reintegración exitosa en la comunidad (Castillo, 2018).

Por otra parte, la teoría de la prueba es un componente fundamental del derecho, pues se encarga de definir las reglas y principios que rigen la obtención, presentación y evaluación de pruebas en un procedimiento judicial es crucial para asegurar que el procedimiento sea equitativo., permitiendo a las partes demostrar sus alegaciones y a los jueces tomar decisiones informadas basadas en evidencias concretas, esta teoría no solo abarca aspectos técnicos y procedimentales, sino también principios éticos y deontológicos que aseguran la integridad del proceso probatorio (Ferrer, 2018).

Es de destacar que la teoría de la prueba contempla los diferentes tipos de pruebas que pueden reproducirse en un juicio, como las pruebas documentales,

testimoniales, periciales y materiales, Cada tipo de prueba posee características y requisitos particulares para su aceptación y evaluación, un claro ejemplo, son las pruebas documentales deben ser auténticas y relevantes, mientras que las pruebas testimoniales requieren que los testigos sean competentes y creíbles (Rivera, 2011). Además, la carga de la prueba es un concepto clave dentro de esta teoría. Se refiere a la obligación que tienen las partes de un litigio de presentar las pruebas necesarias para sustentar sus afirmaciones; la potestad de probar recae sobre la parte que reclama un derecho, pero existen excepciones y reglas específicas según la naturaleza del caso y la jurisdicción (Carbonell, 2021).

La teoría acotada también aborda los principios de inmediación y contradicción, que son esenciales para un proceso judicial justo, pues el principio de inmediación implica que el magistrado debe estar presente durante la presentación de las pruebas y debe tener contacto directo con ellas para formarse una opinión adecuada (Meneses, 2008). Por otro lado, el principio de contradicción garantiza que las partes tengan la oportunidad de confrontar y debatir las pruebas presentadas por la contraparte, lo cual es fundamental para la transparencia y equidad del proceso (Coloma, 2020).

Asimismo, la valoración de la prueba es un aspecto crítico en la teoría de la prueba, los jueces deben evaluar las pruebas presentadas de manera objetiva y rigurosa, considerando su relevancia, fiabilidad y suficiencia, esta valoración no se limita a un análisis aislado de cada prueba, sino que debe realizarse de manera conjunta, ponderando todas las evidencias disponibles para llegar a una conclusión fundamentada (Ricaurte, 2020). Conjuntamente, la teoría de la prueba considera las reglas de exclusión, que determinan qué pruebas no pueden ser admitidas. En un juicio, estas normas están diseñadas para salvaguardar derechos fundamentales y asegurar un proceso equitativo. (Laura, 2012).

Un aspecto relevante de la teoría de la prueba es la prueba ilícita y su tratamiento, en razón a que las pruebas obtenidas de manera contraria a la ley no solo afectan la legitimidad del proceso judicial, sino que también pueden tener consecuencias negativas para las partes involucradas, la doctrina y la

jurisprudencia han desarrollado principios para determinar cuándo una prueba debe considerarse ilícita y cuáles son las consecuencias de su exclusión, este enfoque busca proteger los derechos fundamentales y asegurar que el proceso judicial se desarrolle dentro de un marco legal y ético adecuado (Duran, 2016).

Ahora, de acuerdo con la investigación, es importante desarrollar la teoría de los derechos fundamentales de Robert Alexy es una de las aportaciones más significativas en el campo de la filosofía del derecho y la teoría constitucional contemporánea (Alexy, 1993). Así también Alexy, un reconocido jurista y filósofo alemán, ha desarrollado una concepción detallada y profunda de los derechos fundamentales, que integra aspectos normativos, axiológicos y de argumentación jurídica, esta teoría se caracteriza por su enfoque en la estructura y función de los derechos fundamentales dentro de un sistema jurídico, destacando su naturaleza dual como reglas y principios (Vera, 2022).

Los principios son directrices que exigen que algo se lleve a cabo en la mayor medida posible, dentro de las limitaciones legales y fácticas. En cambio, las reglas son mandatos definitivos que se cumplen o no se cumplen, esta distinción es crucial porque permite comprender la flexibilidad y la capacidad de ponderación inherente a los derechos fundamentales, que deben ser interpretados y aplicados en contextos específicos, equilibrando diferentes intereses y valores (Nieva, 2018). Al mismo tiempo, uno de los elementos principales es la ponderación, el cual involucra la evaluación y balanceo de principios en conflicto, utilizando una metodología racional que busca la mejor solución posible en cada caso concreto, la ponderación se lleva a cabo mediante una estructura lógica que abarca la identificación de los principios en conflicto, la evaluación de su importancia relativa y la toma en cuenta de las circunstancias específicas del caso (Zárate, 2007).

De esta manera, Alexy proporciona un marco teórico y práctico para la resolución de conflictos entre derechos fundamentales, que es esencial en la práctica judicial y constitucional (Nogueira, 2005). Aunado a ello, Alexy ofrece una visión integradora que combina la normatividad de los derechos con una metodología analítica y argumentativa rigurosa, esta aproximación permite abordar la complejidad y diversidad de los derechos fundamentales, proporcionando

herramientas conceptuales y prácticas para su interpretación y aplicación en contextos jurídicos variados (Solozabal, 1991).

En ese sentido, la teoría de Alexy sobre los derechos sociales y económicos, también puede aplicarse al derecho de defensa, aunque este derecho es generalmente considerado un derecho civil y político, la incorrecta valoración de la declaración del imputado tiene implicaciones sociales y económicas significativas para el individuo, Alexy argumenta que los derechos deben ser interpretados de manera que impongan obligaciones positivas al Estado para su protección efectiva, en este caso, esto implica que el Estado debe asegurar que los jueces reciban la formación adecuada para valorar correctamente las declaraciones y que existan mecanismos de supervisión y revisión para corregir valoraciones incorrectas (Pérez, 2011).

De esta manera, se realiza las bases conceptuales de los términos que se considera necesario e importante. En principio se parte por la conceptualización el derecho es el conjunto de facultades y prerrogativas reconocidas y garantizadas por las leyes, que aseguran a las personas ciertos beneficios, libertades o protecciones en el marco de una sociedad. Estos derechos pueden abarcar aspectos como La libertad de expresión, la igualdad ante la ley y el derecho a la propiedad, entre otros, deben ser respetados para asegurar la dignidad y la justicia en cualquier sistema legal (Diéguez, 2011).

El derecho de la defensa refiere al conjunto de garantías y prerrogativas otorgadas a los individuos acusados en un proceso legal. Este derecho asegura que los acusados puedan presentar pruebas, argumentar su caso y ser representados por un abogado con el fin de garantizar un juicio justo (Encarnación, et al, 2020).

Como marco jurídico, tenemos prescrito en nuestro ordenamiento jurídico la declaración indagatoria, también conocida como sumarial o instructiva, se refiere a la declaración realizada La declaración por parte del imputado durante la fase formal de investigación. En los procedimientos bajo el Cod. Proc. Penales de 1940, este testimonio se realiza en la fase de instrucción. En cambio, en los procesos regidos por el CPP de 2004, se lleva a cabo en la etapa formalizada de

investigación preparatoria (Morales, 2020).

El derecho fundamental hace referencia a aquellas libertades, prerrogativas y garantías inherentes a la condición humana, reconocidas y protegidas por normativas legales y tratados internacionales, estos derechos esenciales son inalienables, universales y constituyen la base para la dignidad y la igualdad de las personas ante la ley (Anzures, 2017).

El derecho del imputado refiere a las prerrogativas y garantías legales otorgadas a una persona que enfrenta acusaciones criminales, estos derechos aseguran que el imputado tenga un trato justo y equitativo durante todo el proceso legal; estos derechos abarcan la presunción de inocencia y el derecho a recibir información sobre las acusaciones, el acceso a la asesoría legal, la oportunidad de presentar pruebas y el derecho a un juicio imparcial, la protección de los derechos del imputado es fundamental para salvaguardar la justicia y la integridad del sistema legal (García, 2019).

Elemento de prueba, describe a cualquier información, testimonio, documento o material presentado durante un proceso legal con el propósito de respaldar o refutar una afirmación. Estos elementos son fundamentales para la construcción de argumentos y toma de decisiones judiciales, ya que proporcionan la base evidencial sobre la cual se evalúa la exactitud de los hechos alegados. La correcta presentación y evaluación de los elementos de prueba son esenciales para garantizar un juicio justo y preciso (Matheus, 2020).

La fuente de prueba señala a cualquier origen o fuente de la cual se obtiene información o evidencia durante un proceso legal. Estas fuentes pueden incluir testimonios, documentos, registros, expertos, entre otros, que son utilizados para respaldar o cuestionar las afirmaciones presentadas en un caso. La calidad y credibilidad de las fuentes de prueba son cruciales, ya que impactan directamente en la validez y fiabilidad de la evidencia presentada ante un tribunal o autoridad judicial (Carbonell, 2021).

Respecto a la categoría: Declaración del imputado tiene su naturaleza jurídica desde nuestra tradición legal, que está influenciada por una interpretación sistemática y exegética del Derecho, aunque esto no excluye la posibilidad de

extraer conceptos valiosos de la tradición jurídica del Common Law para mejorar nuestra comprensión del tratamiento de la declaración del imputado (Encarnación, et al, 2020). Esto es especialmente relevante en el contexto del derecho angloamericano, según lo expuesto por el profesor Paul, (2022), testificar en juicio es principalmente un derecho estrechamente ligado al derecho del acusado a no testificar. En cierto sentido, el derecho del acusado a testificar y su derecho a abstenerse de hacerlo son aspectos complementarios de una misma situación legal, cuando el acusado decide testificar, pasa a ser un testigo ordinario y, por lo tanto, está sujeto a las mismas normas y procedimientos en cuanto a la formulación y respuesta de preguntas que cualquier otro testigo.

El medio de prueba es esencial para respaldar o cuestionar los hechos alegados en un caso, la forma en que se presentan y evalúan adecuadamente afecta la solidez del argumento en el ámbito judicial. Mientras que la declaración del imputado se refiere a las manifestaciones verbales o escritas realizadas por la persona bajo sospecha en el curso de un proceso legal, estas declaraciones constituyen una forma crucial de evidencia, ya que proporcionan la perspectiva y posición del individuo acusado con respecto a los hechos que se le imputan; la correcta valoración de la declaración del imputado es fundamental. Para asegurar un juicio justo y equitativo, dado que puede influir significativamente en la declaración de culpabilidad. (Rivera, 2011).

Definiendo a la vulneración, es la acción de infringir o violar, especialmente en el contexto legal o de derechos. Implica la transgresión o vulneración de normas, reglas o derechos, resultando en un menoscabo o perjuicio a la integridad, legalidad o derechos de un individuo o grupo. La vulneración puede manifestarse de diversas formas y suele estar asociada con acciones que contravienen las salvaguardas establecidas por la ley o principios éticos, causando un impacto negativo en la situación o derechos afectados (Sánchez, et al, 2020).

El debido proceso establece al conjunto de garantías y procedimientos legales establecidos para asegurar que todas las personas implicadas en un proceso judicial reciban un trato justo y equitativo. Este principio asegura que los individuos tengan acceso a un juicio imparcial, notificación adecuada de las acusaciones en su contra, el debido proceso implica tener la oportunidad de

presentar pruebas y argumentos en defensa propia, además del derecho a comparecer ante un tribunal imparcial e independiente (Vásquez, 2022).

II. METODOLOGÍA

Tipo, enfoque y diseño de investigación

Tipo de investigación: es de tipo básico, debido a que se centra en estudios teóricos que se realizan principalmente con el fin de obtener nuevos conocimientos sobre los principios fundamentales de fenómenos y hechos observables relevantes para la investigación, sin tener la intención específica de aplicarlos o utilizarlos para algún propósito definido (Huaire, 2019). En ese sentido, la investigación comienza a través del análisis de la incidencia del derecho de defensa por la incorrecta valoración en declaración del imputado como elemento de prueba en San Martín, periodo 2023.

Enfoque de la investigación: en la investigación se utiliza el enfoque cualitativo, refiere a un enfoque de investigación que se concentra en la comprensión profunda y detallada de fenómenos, buscando interpretar significados, contextos y patrones (Ruiz, 2020).

Diseño de investigación: la teoría fundamentada, es el diseño el cual posibilita formular teorías, dogmáticas a partir de los datos mismos, prescindiendo de informaciones, investigaciones previas o marcos teóricos existentes (Elena, 2015). En ese sentido, la teoría esbozada en la investigación se construye coherentemente por medio de un conjunto de datos recopilados de fuentes oficiales.

Categorías

Se divide en dos categorías de estudio, cada una de las cuales incluye tres subcategorías. Es importante destacar lo siguiente:

Categorías y subcategorías

Cat. 1: Derecho de defensa	Cat. 2: Declaración del imputado
Subcat:	Subcat:
- Marco jurídico	- Medio de prueba
- Derechos fundamentales	- Garantías procesales

Escenario de estudio

La ubicación geográfica de la investigación- escenario, abarca la región de San

Martín, acorde al análisis de la incidencia del derecho de defensa por la incorrecta valoración en declaración del imputado como elemento de prueba.

Participantes

Estos constituyen un recurso sumamente valioso para mejorar de manera efectiva la investigación; en principio, se dispondrá de cinco expertos altamente cualificados en el campo, los cuales serán encargados de validar los instrumentos de recopilación de datos. Asimismo, se contará con la participación de cinco especialistas encargados de responder a la guía de entrevista diseñado. Estas entrevistas se organizaron según una guía que contiene preguntas generales y específicas, todas alineadas con los objetivos previamente establecidos.

Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnicas de investigación: Los métodos tienen un papel fundamental en garantizar la correcta secuencia de los datos, estos métodos Son métodos sistemáticos que se diseñan para enfrentar desafíos prácticos, seleccionándose en función de consideraciones relacionadas con el objeto de estudio, por qué se está investigando, para qué se está investigando y cómo se está investigando. En el marco de este estudio, se aplican dos instrumentos – técnicas distintas: el análisis documental y las entrevistas. Las documentales sirven como fundamento para la evaluación, directrices para el análisis documental y las pautas para las entrevistas con expertos conforman los instrumentos a utilizar.

Estas herramientas se sustentan en una minuciosa revisión de libros, escritos, informes y otros registros de gran relevancia para el adecuado desarrollo de la investigación. Además, las entrevistas serán llevado a cabo mediante preguntas abiertas, el cual permitirá a cada entrevistado expresar sus ideas sin restricciones y proporcionar datos precisos que posteriormente se cotejaron con los resultados en el estudio.

Procedimiento

La investigación sigue el método científico para alcanzar sus objetivos establecidos. Por lo tanto, es esencial delimitar el campo de estudio para definir

con precisión el problema, así como los objetivos y fundamentos necesarios para alcanzar las metas académicas. (Arispe, 2020). Por otro lado, el método histórico involucra la inclusión de trabajos previos o antecedentes vinculados a la investigación. Su propósito es evaluar las categorías relacionadas con el tema investigado, lo que favorece una comprensión más completa y una adquisición más profunda de los conocimientos relacionados..

Rigor científico

Está delineado a través de los principios fundamentales que se presentan a continuación. La consistencia entre las diferentes categorías y subcategorías dentro del marco teórico de la investigación se conoce como coherencia lógica (Arispe, 2020). La credibilidad se relaciona con el nivel de confianza que deben inspirar las diversas fuentes de información empleadas, estas se obtendrán de artículos científicos (Arispe, 2020). La capacidad de los resultados, derivados de la documentación y las entrevistas con expertos (Arispe, 2020), para ser aplicados en un contexto similar y ampliar su utilidad a investigaciones futuras, se conoce como transferibilidad (Arispe, 2020). Es fundamental conocer estos aspectos y utilizar el método científico en la aplicación de este trabajo de investigación.

Métodos de análisis de datos

Para profundizar en la exploración exhaustiva del problema planteado, se opta por la aplicación del método de análisis teórico. El investigador utiliza su experiencia y habilidades profesionales para organizar y sistematizar de manera coherente los conocimientos obtenidos, lo que permite la configuración del marco teórico. Este enfoque engloba la utilización de distintas técnicas y procedimientos destinados a desmenuzar a fondo abordar el tema en cuestión y elaborar una síntesis clara y coherente de los conocimientos teóricos pertinentes. (Arispe, 2020). En relación con el manejo de la información recopilada mediante las entrevistas, será mediante el uso del software Atlas ti para llevar a cabo la sistematización de los datos, dando como resultado la visualización de la información a través de redes de datos.

Aspectos éticos

Los principios éticos están fundamentados en la metodología utilizada para recolectar y documentar datos, asegurando así la presentación de información precisa y libre de manipulaciones. A lo largo del proceso de investigación, se lleva a cabo de manera minuciosa, considerando los aspectos éticos para que el investigador rinda cuentas a los evaluadores del estudio deben asumir completa responsabilidad por sus acciones. La beneficencia implica la obligación de acrecentar los beneficios y minimizar los daños en la investigación, asegurando un impacto positivo

En lo que respecta a la autonomía, se garantiza que los participantes reciban Proporcionar información clara y comprensible sobre el estudio, incluidos los riesgos y beneficios, para obtener un consentimiento informado. Se respetará completamente la opinión de los participantes, permitiéndoles abandonar el estudio en cualquier momento sin enfrentar repercusiones negativas. En cuanto a la justicia, se enfoca en garantizar una distribución justa de los beneficios y riesgos de la investigación. Esto incluye una selección imparcial de los participantes y la ausencia de diferenciación en la distribución de beneficios y responsabilidades del estudio, como se evidenció en la inclusión de participantes en las validaciones y en las entrevistas realizadas.

Además, se implementó el principio de consentimiento informado, que exige que los participantes otorguen su consentimiento de manera voluntaria, informada y consciente para involucrarse en el estudio, lo cual implica proporcionarles toda la información relevante sobre el mismo. También se aplicó el principio de divulgación y transparencia, que requiere que los investigadores sean claros al presentar los resultados de su investigación, garantizando una divulgación completa y precisa de los métodos utilizados, los datos recopilados y las conclusiones alcanzadas.

Interpretación

Para responder al objetivo específico 1, se entrevistó a 5 operadores jurídicos quienes brindaron aportes respecto a la pregunta: ¿Qué entiende por derecho a la defensa?, los entrevistados coinciden en que El derecho a la defensa constituye una garantía fundamental vinculada estrechamente con el debido proceso. Esta relación asegura que los procedimientos legales sean justos y equitativos, proporcionando a los acusados La posibilidad de ser escuchados por un tribunal competente, imparcial y en un plazo razonable. Esto está respaldado por instrumentos internacionales como el artículo 8 de la CADH, que establece las garantías judiciales necesarias para la protección de los derechos de los imputados. Además, la igualdad ante la ley es un tema recurrente en las respuestas. El derecho a la defensa asegura que todas las partes en un proceso y tengan acceso a las mismas herramientas legales, lo que permite contradecir, oponer y cuestionar los argumentos y acciones en su contra. Esta igualdad es esencial para mantener la equidad en los procedimientos legales y evitar cualquier tipo de ventaja injusta. En el contexto peruano, el derecho a la defensa está explícitamente regulado en la Constitución Política del Perú, particularmente en el artículo 139. Este artículo garantiza que nadie puede ser despojado del derecho a la defensa en ninguna fase del proceso. Asimismo, establece el derecho a una defensa gratuita para las personas con recursos limitados, lo que refuerza la accesibilidad y la justicia dentro del sistema legal.

Además de la regulación nacional, el derecho a la defensa tiene implicancias internacionales. Los Instrumentos como la CADH refuerzan la obligación de los Estados de proteger este derecho, garantizando su aplicación sobrepasando los límites nacionales. En resumen, el derecho a la defensa es un elemento fundamental de los sistemas jurídicos, asegurando que los imputados cuenten con los recursos necesarios para una defensa justa y equitativa. Está estrechamente vinculado con el debido proceso y la igualdad ante la ley., y está respaldado por normativas nacionales e internacionales que garantizan su aplicación efectiva.

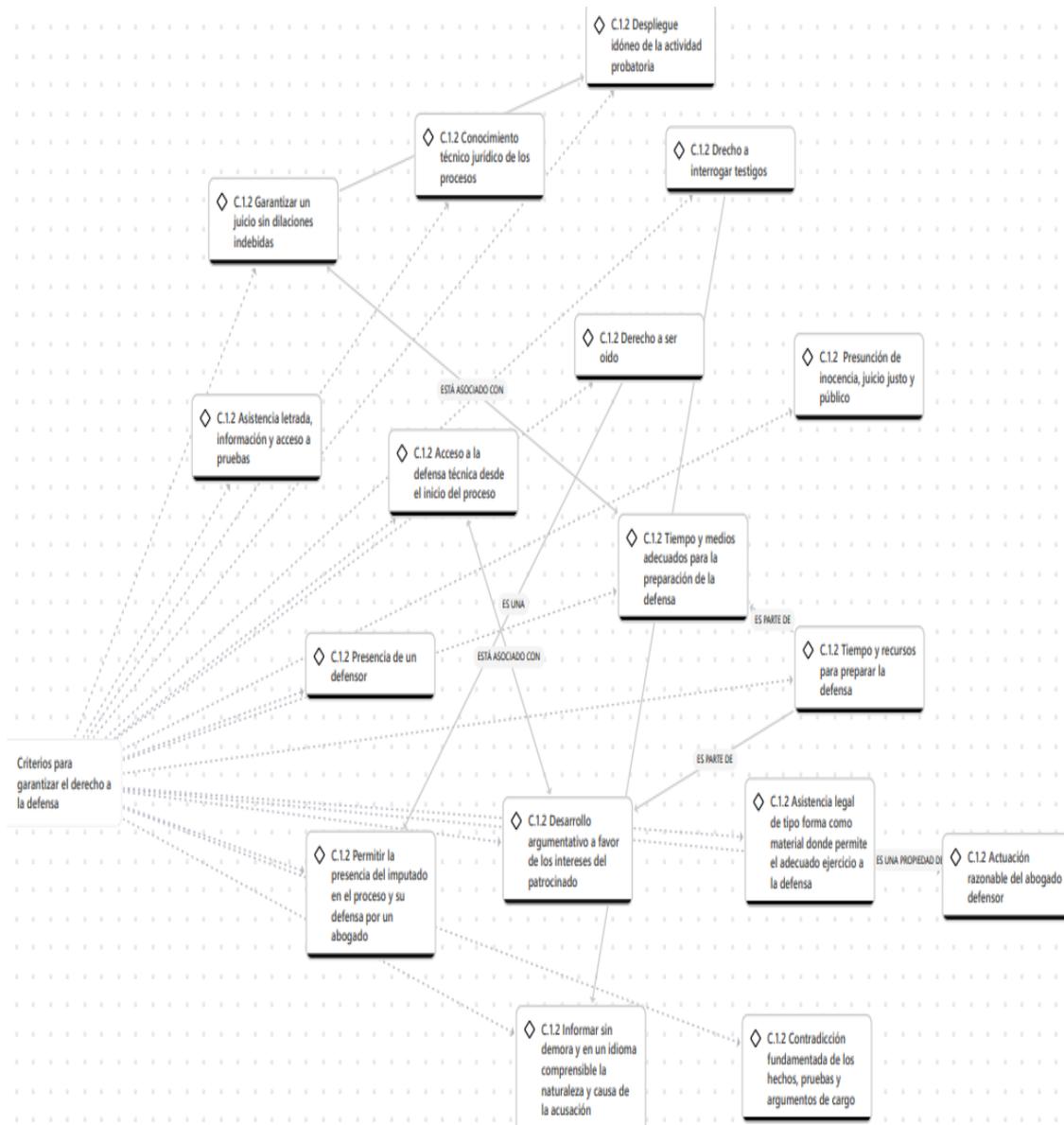
Tabla 1. Análisis jurisprudencia – derecho de defensa

Jurisprudencia	Vulneración de los derechos a la defensa	Vulneración al debido proceso	Vulneración a la pluralidad de instancias
Exo N° 03238-2014-PHC/TC	X		
Exp. N° 02165-2018-PHC/TC	X		
Exp. N° 204-2018-09	X		
Exp. N° 441-2021-0			X
Exp. N° 00004-2015-48		X	
Exp. N° 04-2015-41			X
Exp. N° 01097-2022-PHC/TC			X
Exp. N° 01341-2021-PHC/TC		X	
Exp. N° 00402-2021-PHC/TC	X		
Exp. N° 02527-2021-HC/TC	X		

Interpretación

Del análisis realizado a los 10 documentales – jurisprudencia se evidenció que 5 expedientes fueron valorados de manera incorrecta conllevando a la vulneración de los derechos de defensa. Por su parte, 2 expedientes están directamente relacionado con la vulneración al debido proceso y, 3 expedientes documentales relacionados con la vulneración de pluralidad de instancias.

Figura 2 Criterios para garantizar el derecho a la defensa



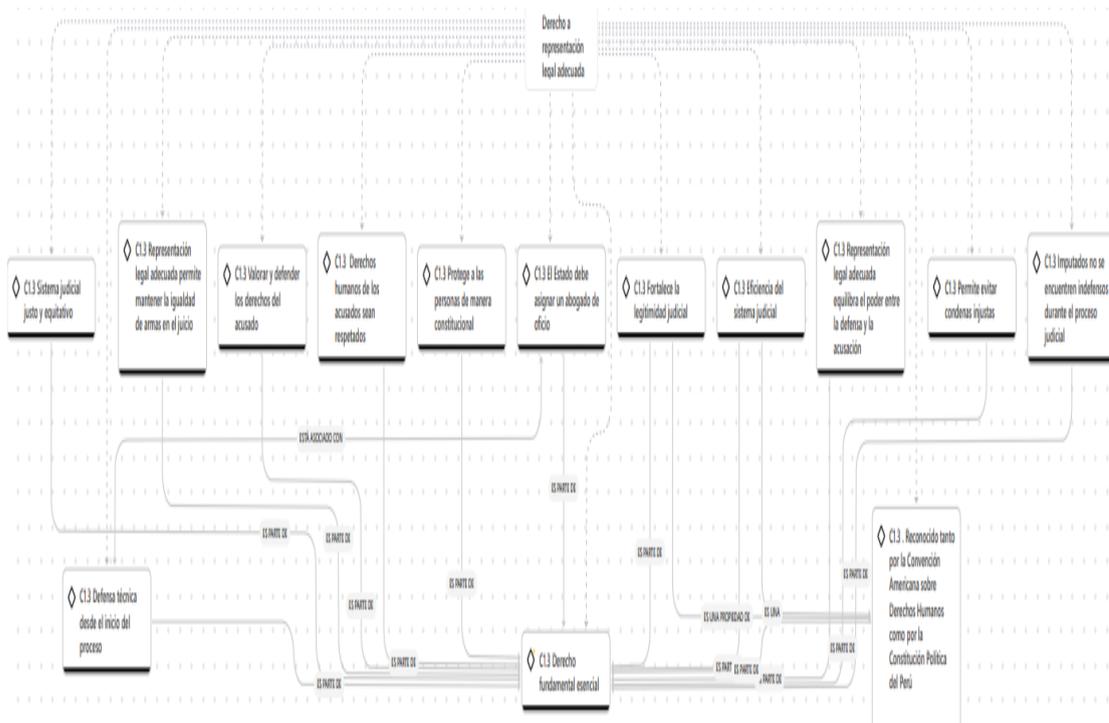
Interpretación

Ante la pregunta: ¿Cuáles son los criterios considerados para garantizar el derecho a la defensa?, los expertos mencionan que, los criterios considerados para garantizar el derecho a la defensa son variadas y están diseñadas para asegurar que los imputados reciban un trato justo y equitativo durante el proceso judicial. En primer lugar, se destaca la actuación razonable e idónea del abogado defensor, quien debe realizar actos conducentes a garantizar una defensa efectiva, contradecir hechos y pruebas de manera fundamentada y

estar presente de manera real y efectiva desde el inicio del proceso. La separación de funciones es fundamental, evitando que una misma persona asuma roles antagónicos como acusador y defensor. Asimismo, se subraya la importancia de la elección libre del defensor, sin restricciones que limiten esta libertad, y la necesidad de respetar el secreto profesional, asegurando que el abogado guarde confidencialidad sobre los asuntos de sus clientes. Además, se debe proporcionar al acusado información clara y comprensible sobre la naturaleza y causa de la acusación, garantizando su derecho a ser informado de inmediato y en un idioma que entienda. La preparación de la defensa debe contar con tiempo y recursos adecuados, permitiendo al abogado y al imputado preparar su estrategia y reunir pruebas. Es crucial asegurar un juicio sin dilaciones indebidas, donde el imputado tenga el derecho a estar presente y a ser defendido por un abogado, así como a interrogar testigos y obtener testigos de descargo. La asistencia gratuita de un intérprete es necesaria cuando el imputado no comprende el idioma del tribunal. Se enfatiza también el derecho a no auto incriminarse y a no ser forzado a admitir culpabilidad. En cuanto a la defensa técnica, es esencial que se despliegue una actividad probatoria adecuada, con un conocimiento técnico jurídico profundo de los procesos, incluyendo el manejo correcto de interrogatorios y etapas procesales. La interposición de recursos debe estar debidamente fundamentada para proteger los intereses del imputado, y es vital evitar el abandono de la defensa en cualquier etapa de nuestro proceso penal. Además, los criterios incluyen la imparcialidad procesal, el trato digno al imputado, la presunción de inocencia y el derecho a apelar la decisión judicial.

Finalmente, se deben respetar todas las garantías procesales y derechos fundamentales del acusado, asegurando un juicio justo y público, proporcionalidad y equidad, y la protección contra la auto-incriminación forzada, evitando cualquier vulneración de derechos del acusado. Estos criterios, respaldados por Instrumentos tanto internacionales como nacionales, como el PIDCP y CADH, buscan crear un entorno judicial justo y equitativo, protegiendo los derechos del imputado en todas las etapas del proceso.

Figura 3 Derecho a la representación legal adecuada



Interpretación

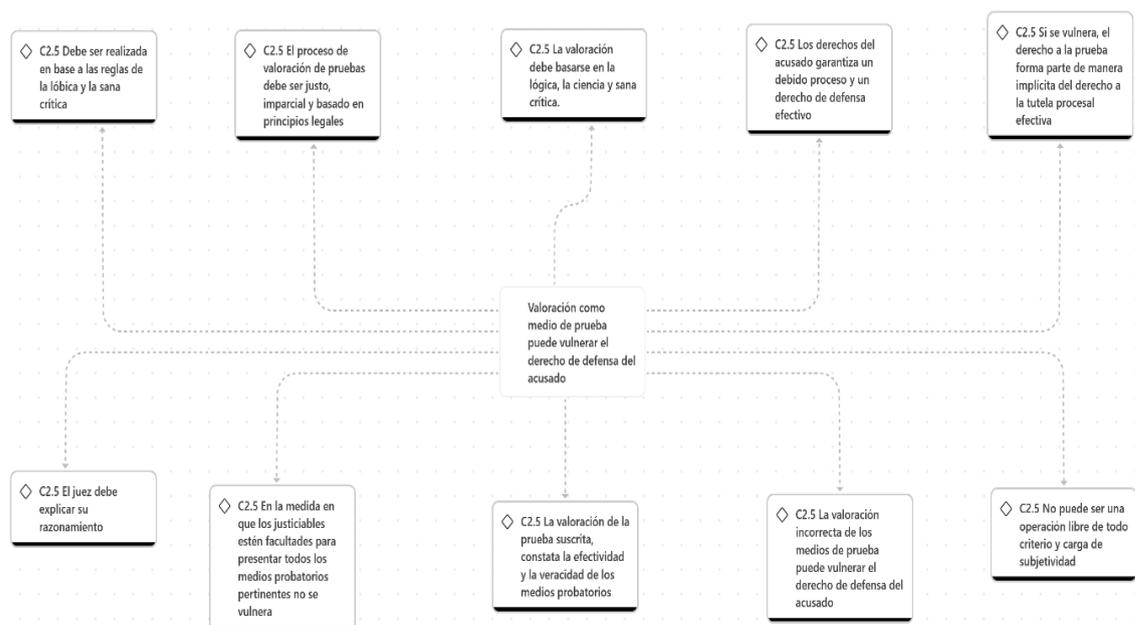
Ante la pregunta: ¿Considera que los acusados tienen derecho a representación legal adecuada?, los entrevistados, incluyendo abogados y operadores de justicia coinciden en que los acusados tienen derecho a una representación legal adecuada, subrayando que este derecho es fundamental y está reconocido tanto por la Convención Americana sobre D.D.H.H y la Constitución. Se considera fundamental para asegurar un enjuiciamiento equitativo, protegiendo los D.D.H.H de los acusados y evitando su indefensión en cualquier proceso judicial. Mantener la "igualdad de armas" en el juicio es crucial, ya que una representación legal adecuada equilibra el poder entre la defensa y la acusación, asegurando que el acusado tenga una oportunidad justa para defenderse. Además, la representación legal adecuada protege a los acusados contra posibles abusos procesales y contribuye a la eficiencia del sistema judicial; sin esta protección, el riesgo de condenas injustas sería mayor. Finalmente, una representación legal adecuada fortalece la legitimidad judicial procesal, asegurando que los acusados estén protegidos constitucionalmente para un proceso justo y eficiente.

Figura 4 Garantía adecuada al debido proceso

garantizar el debido proceso, “la implementación efectiva varía significativamente” según la jurisdicción y las condiciones específicas del sistema judicial. En muchos casos, se observa que “la persecución desmedida del delito por parte del Ministerio Público” y la falta de pruebas convincentes llevan a que casos que deberían ser descartados en etapas anteriores lleguen a juicio oral, lo que obliga a la “defensa técnica a mantenerse vigilante” ante las acciones del Estado. Esta situación muestra la necesidad de “ejecutar diversas estrategias” para erradicar las prácticas que contravienen un “derecho justo y equitativo” dentro del sistema judicial.

Objetivo específico 2: Investigar exhaustivamente la incorrecta valoración de la declaración del imputado en el Perú.

Figura 5 Valoración como medio de prueba puede vulnerar el D° de defensa del imputado



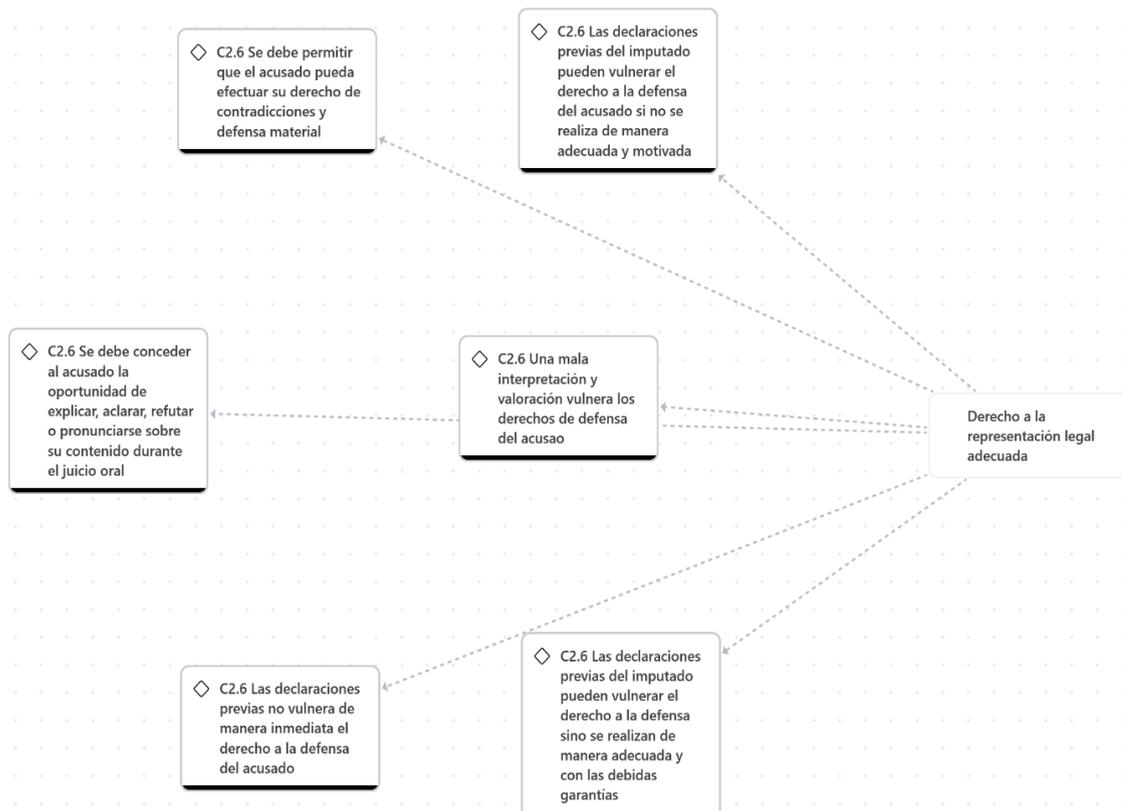
Interpretación

Ante la pregunta: ¿La valoración como medio de prueba puede vulnerarse el derecho de defensa del acusado? Todos los expertos coinciden en que una valoración incorrecta o arbitraria de las pruebas puede afectar el derecho de defensa del acusado, destacando la importancia de una valoración justa, imparcial y motivada para garantizar el debido proceso. Los entrevistados

subrayan que la valoración de la prueba debe realizarse con base en las reglas de la lógica, la ciencia y la sana crítica.

La omisión no justificada en la valoración de pruebas presentadas por las partes puede violar el derecho fundamental a la prueba y el debido proceso, perjudicando la defensa del acusado. El proceso de valoración de pruebas debe ser justo e imparcial, y basarse en principios legales claramente establecidos para evitar injusticias. Una valoración subjetiva, no respaldada por criterios objetivos y razonables, puede resultar en arbitrariedad y afectar el derecho de defensa del acusado. Además, el contexto en el que se lleva a cabo la valoración de las pruebas es crucial. La Corte Suprema ha indicado que puede intervenir en casos excepcionales cuando las instancias de mérito se basan en resultados probatorios insostenibles y arbitrarios. Es fundamental que el juez explique el razonamiento utilizado para clarificar el significado probatorio de cada medio de prueba. El T.C también ha señalado que la omisión injustificada de valorar pruebas puede violar el derecho fundamental a la prueba y el debido proceso, especialmente si el juez no considera las pruebas presentadas por el acusado, lo que perjudica su defensa. En última instancia, una mala praxis en la valoración de pruebas puede vulnerar el derecho a la defensa, por lo que es esencial evitar el sesgo en la valoración, la exclusión de pruebas relevantes y las interpretaciones incorrectas para asegurar imparcialidad y transparencia en el proceso judicial.

Figura 6 Derecho a la representación legal adecuada



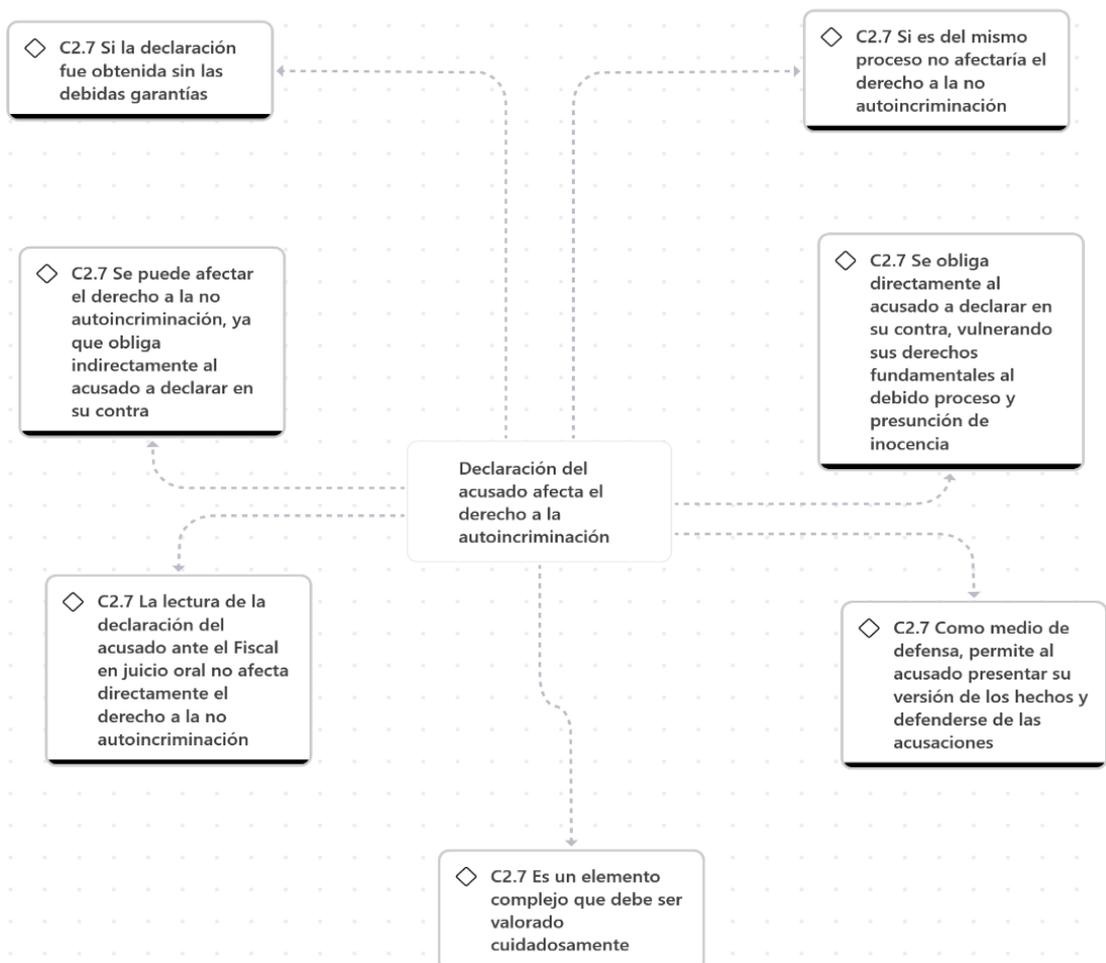
Interpretación

Ante la pregunta: ¿Las declaraciones previas vulneran el derecho a la defensa del acusado?, los entrevistados coinciden en que las declaraciones previas del imputado pueden vulnerar el derecho a la defensa del acusado si no se realizan adecuadamente y con las debidas garantías. El derecho a la defensa implica que el acusado no debe ser forzado a testificar en su contra ni a admitir su culpabilidad, tal como lo estipula la Corte Interamericana de Derechos Humanos y el artículo 376 del Código Procesal Penal del Perú. Este artículo también señala que el imputado tiene derecho a declarar o no, y que su silencio no debe interpretarse como una admisión de culpabilidad. La lectura de declaraciones previas es permitida si no se obtuvieron mediante violencia, tortura, amenaza o coacción, pero es fundamental que estas declaraciones sean valoradas cuidadosamente y presentadas en el juicio oral respetando los principios de contradicción, publicidad e inmediación. El experto 1 enfatiza que las declaraciones previas pueden ser usadas como medios probatorios, lo que podría afectar la defensa del acusado si no se realiza de manera adecuada y motivada. El experto 2 menciona que una mala interpretación y valoración de

estas declaraciones puede vulnerar los derechos del acusado, especialmente si fueron dictadas en otro contexto, como cuando el acusado era testigo en un proceso diferente. El experto 3 agrega que es esencial que

Es esencial que el acusado tenga la oportunidad de explicar, aclarar, refutar o pronunciarse sobre el contenido de las declaraciones previas durante el juicio oral, para que pueda ejercer adecuadamente su derecho a contradicción y a una defensa efectiva. El experto 4 enfatiza que estas declaraciones deben ser obtenidas sin coacción y con la presencia de un abogado defensor para proteger el derecho a la defensa. Finalmente, el experto 5 sostiene que las declaraciones previas, al ser esenciales para la investigación, no vulneran inmediatamente el derecho a la defensa, pero respetando los principios legales y se permita la contradicción de las declaraciones durante el proceso.

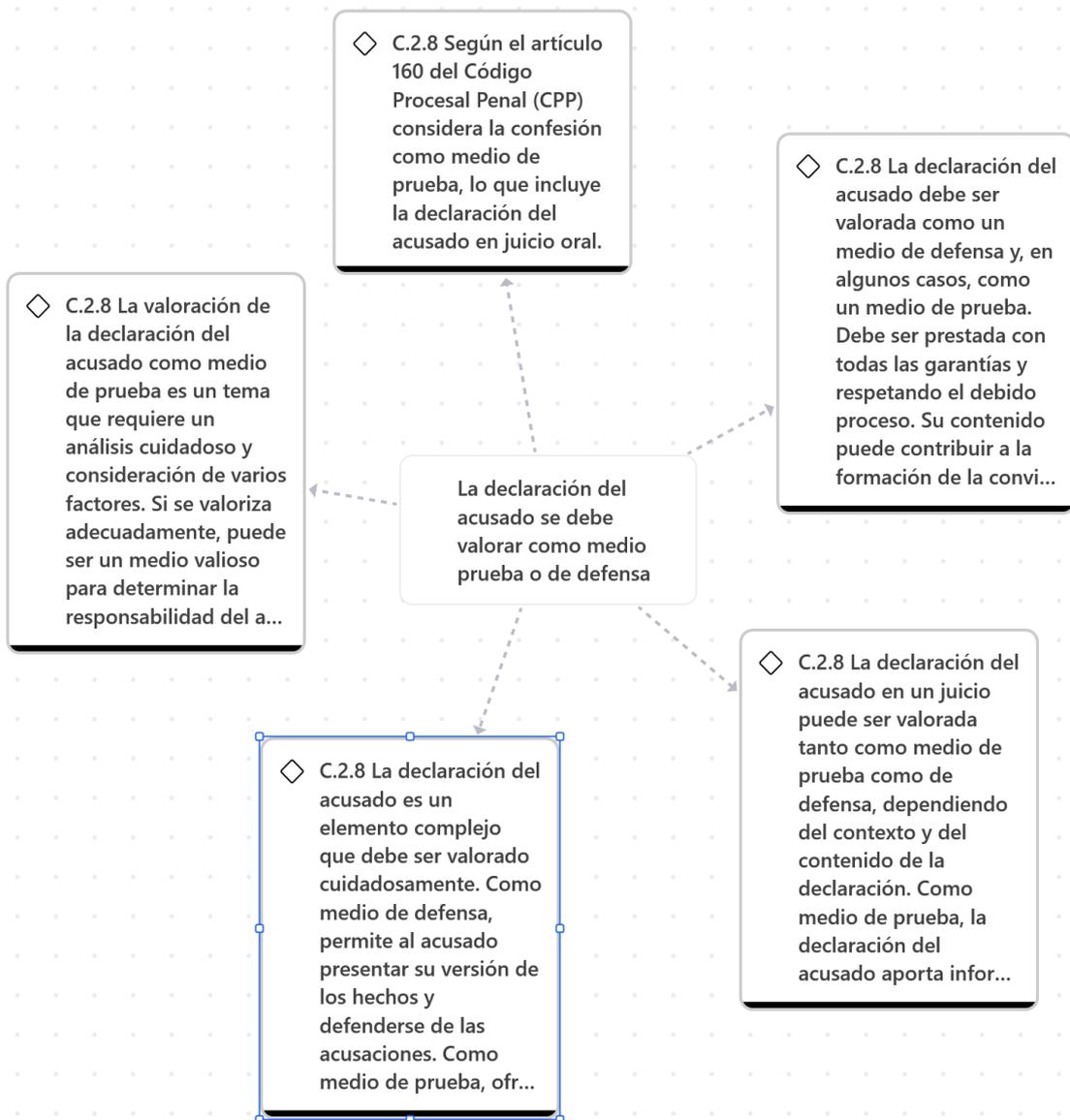
Figura 7 Declaración del acusado afecta el D° a la no incriminación



Interpretación

Ante la pregunta: ¿La lectura de la declaración del acusado ante el Fiscal en juicio oral, afecta el derecho a la no autoincriminación?, Los entrevistados están de acuerdo en que leer la declaración del acusado ante el Fiscal durante el juicio oral puede comprometer el derecho a no autoincriminarse., aunque las opiniones varían en cuanto a la extensión y las circunstancias en las que esto ocurre. Uno de ellos, argumenta que la lectura de las declaraciones previas puede obligar indirectamente al acusado a declarar en su contra, Infringiendo sus derechos fundamentales al debido proceso y a la presunción de inocencia. Resalta que, si las declaraciones fueron obtenidas sin las debidas garantías, como sin la presencia de un abogado o mediante coacción, La lectura de estas declaraciones en el juicio oral violaría el derecho a no autoincriminarse. Además, menciona que permitir la lectura de estas declaraciones podría invertir la carga de la prueba, obligando al acusado a demostrar su inocencia. Otro opina que la lectura de declaraciones del mismo proceso no afecta este derecho, pero si fueron obtenidas en otras circunstancias o en otro proceso, sí lo haría. Por su parte, otros consideran que la lectura de declaraciones previas no afecta directamente el derecho a la no autoincriminación, argumentando que no se trata de un interrogatorio directo y se utiliza para hacer memoria o confrontar declaraciones contradictorias, sin obligar al acusado a declarar. Sin embargo, 2 de ellos señalan que la lectura de las declaraciones previas puede indirectamente obligar al acusado a declarar en su contra y a demostrar su inocencia, especialmente si fueron obtenidas sin las debidas garantías. Además, el último de ellos enfatiza que estas declaraciones pueden contener información incriminatoria y su lectura en juicio oral podría introducir evidencia contra el acusado, lo que es problemático si la declaración fue obtenida mediante presión o coacción.

Figura 8 Declaración del imputado medo de prueba o medio de defensa



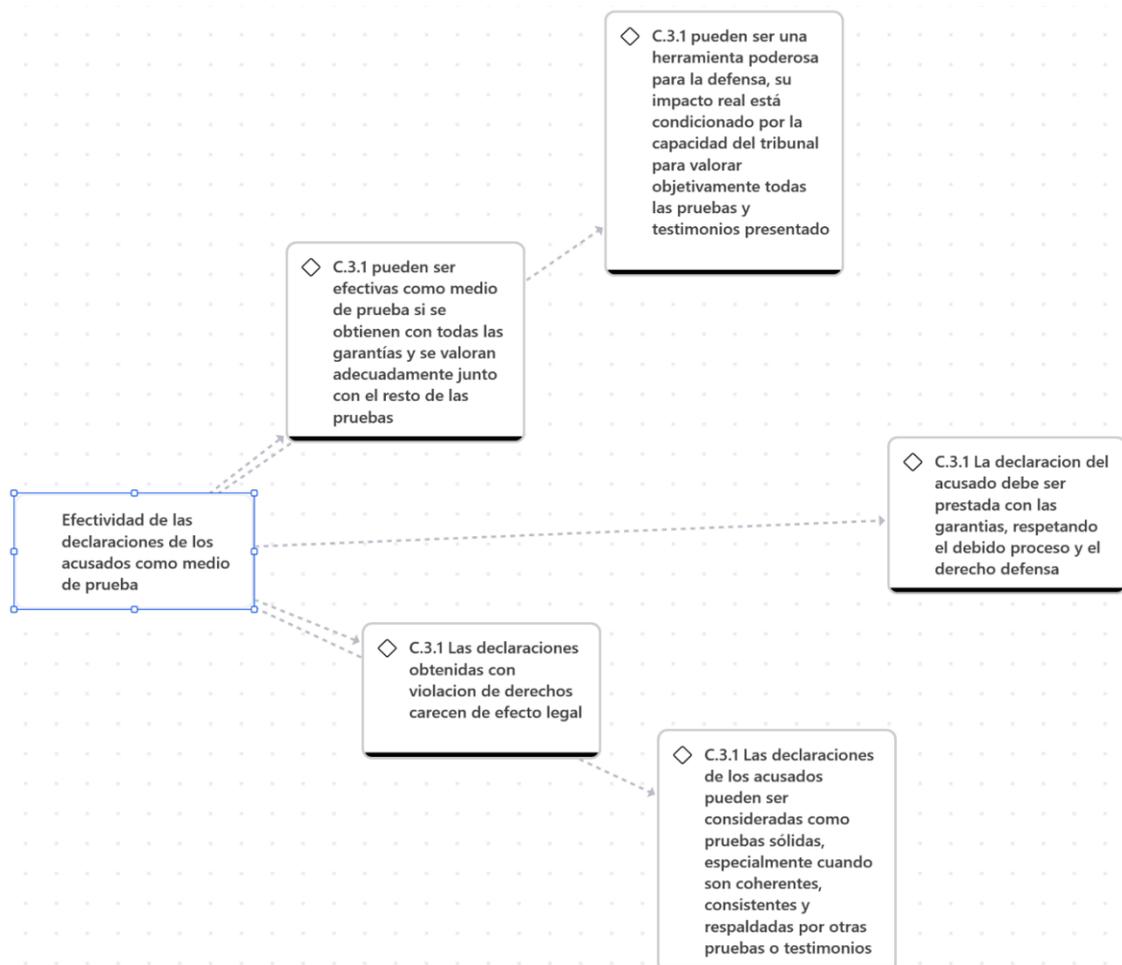
Interpretación

¿La declaración del acusado se debe valorar como medio prueba o de defensa? ¿Por qué? los expertos señalan que la valoración de la declaración del acusado en un juicio como medio de prueba o de defensa es un tema de gran complejidad que requiere consideración de varios aspectos fundamentales. Por un lado, Se sostiene que la declaración puede considerarse como un medio de prueba., ya que puede ofrecer información directa sobre los hechos del caso que ayuden a determinar su responsabilidad. Sin embargo, este enfoque debe estar sujeto a estrictas garantías procesales para asegurar su fiabilidad y evitar cualquier vulneración del derecho a no auto incriminarse del acusado. Por otro lado, se sostiene sobre la manifestación del acusado

también que ser tomada como un medio de defensa. Aquí, se enfatiza que el acusado tiene el derecho a decidir si declara o no, y su declaración sirve para presentar su versión de los hechos y contrarrestar las acusaciones en su contra. Es esencial que el proceso permita al acusado ejercer su derecho a la defensa de manera efectiva, asegurando que todas las partes involucradas puedan confrontar y evaluar adecuadamente las declaraciones realizadas en distintas etapas del proceso judicial.

Objetivo específico 3: Analizar la declaración del imputado vinculado con la teoría de la prueba mediante la entrevista a personas capacitadas.

Figura 9 Efectividad en la declaración del imputado

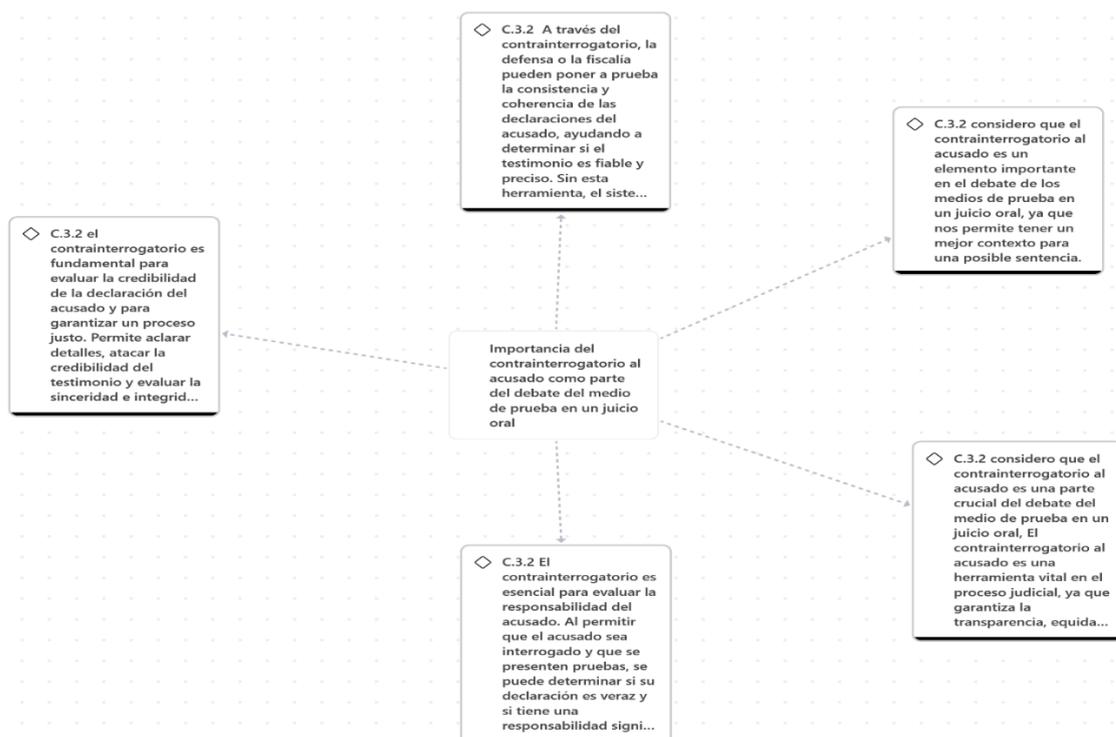


Interpretación

¿Cuál es su percepción sobre la efectividad de las declaraciones de los acusados como medio de prueba en los procedimientos legales?, Señalan los especialistas que la percepción sobre la efectividad de las declaraciones de los

acusados como medio de prueba en procedimientos legales varía entre los entrevistados, quienes destacan diversos aspectos clave. El primero enfatiza que estas declaraciones son esenciales para la defensa del acusado, subrayando que deben ser prestadas con todas las garantías procesales y que su valoración por el juez se basa en la sana crítica judicial. Sin embargo, advierte que las obtenidas con violación de derechos fundamentales carecen de efecto legal. El segundo entrevistado reconoce su potencial significativo, aunque reconoce que están condicionadas por la credibilidad percibida y la habilidad del tribunal para valorar objetivamente las pruebas. El tercero destaca la complejidad de evaluar la credibilidad y coherencia de las declaraciones, resaltando su importancia para establecer la verdad, pero también señalando desafíos inherentes. El cuarto subraya que, para ser efectivas, las declaraciones deben obtenerse y valorarse conforme a las garantías legales, evitando violaciones de derechos fundamentales. Finalmente, el quinto entrevistado menciona que las declaraciones pueden ser sólidas cuando son coherentes y respaldadas por otras pruebas, aunque su valor puede cuestionarse si hay inconsistencias o presiones en su obtención.

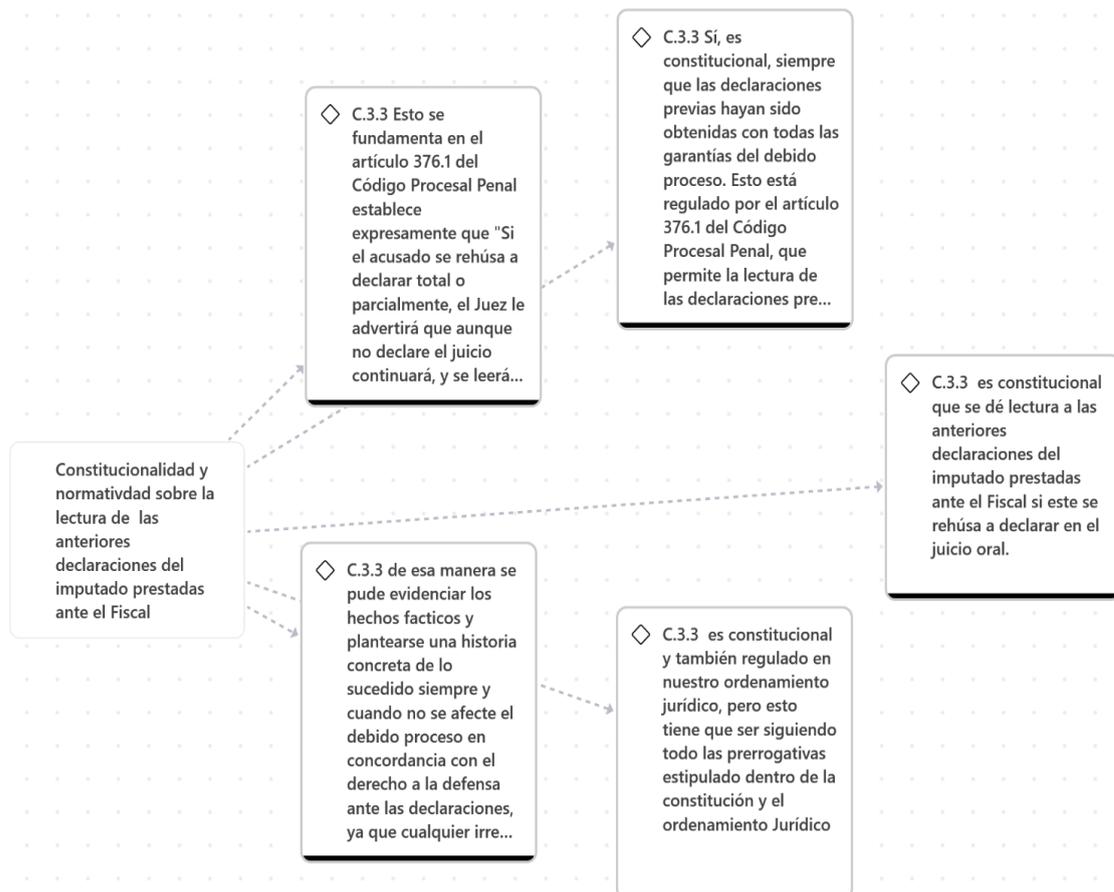
Figura 10 Importancia del conainterrogatorio



Interpretación

¿Considera usted importante el concontrainterrogatorio al acusado como parte del debate del medio de prueba en un juicio oral? ¿Por qué? Los entrevistados aseguran que el concontrainterrogatorio al acusado se posiciona como un componente crucial en el debate sobre los medios probatorios en un enjuiciamiento, según los entrevistados. Se destaca su importancia porque permite cuestionar la credibilidad del testimonio del acusado, revelando posibles motivaciones ocultas o inconsistencias en sus declaraciones. Esta herramienta no solo clarifica detalles esenciales para la determinación de los hechos, sino que también garantiza que todas las partes implicadas tengan la oportunidad justa de presentar y cuestionar pruebas de forma transparente. El concontrainterrogatorio, basado en la oralidad y la interacción directa entre las partes, promueve la imparcialidad judicial al permitir una evaluación más precisa de la veracidad, integridad y sinceridad de las declaraciones del acusado. Además, facilita una decisión fundamentada sobre la responsabilidad del acusado, contribuyendo así a la justicia en el proceso judicial al garantizar un juicio justo y equitativo.

Figura 11 Constitucionalidad y normatividad en las declaraciones previas.

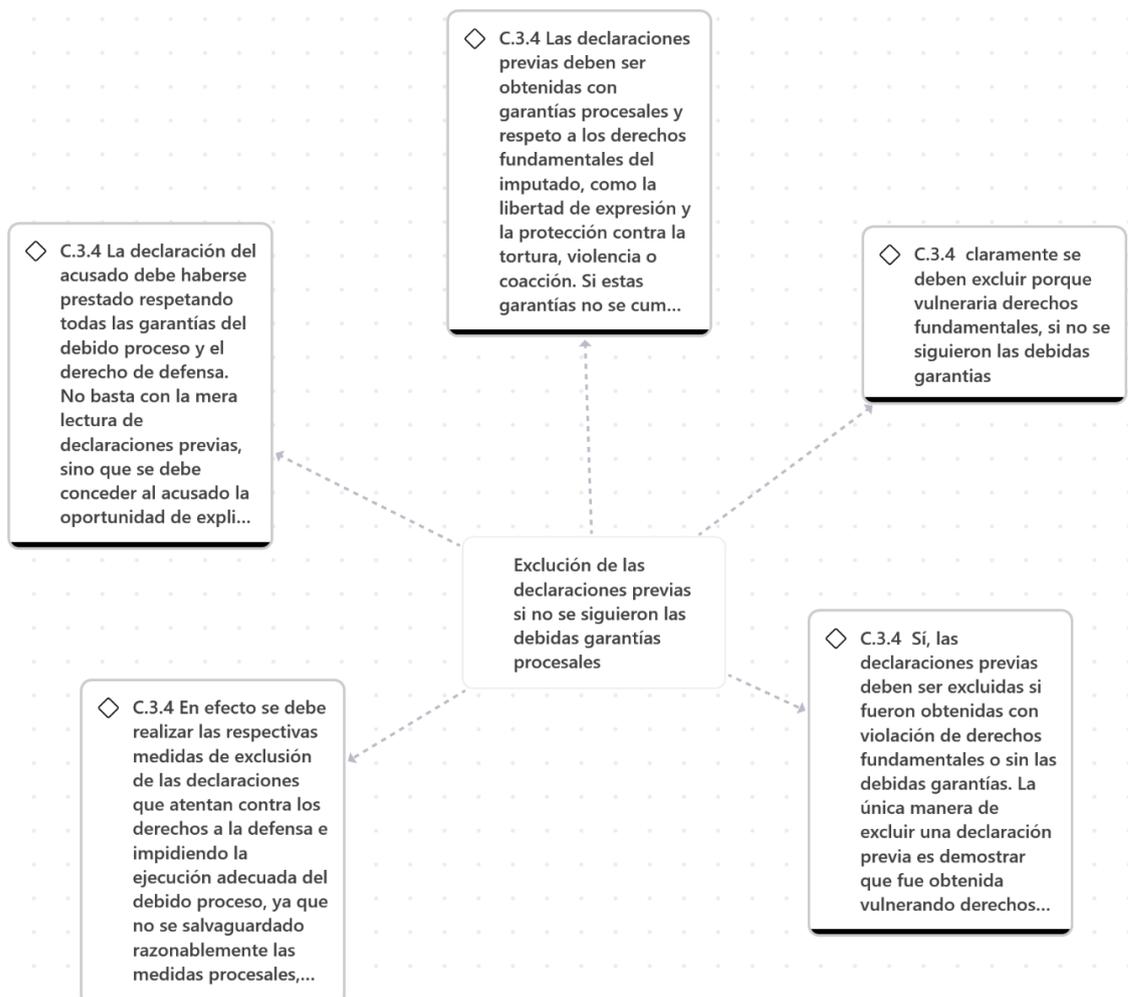


Interpretación

¿Si no desea declarar el imputado en juicio oral, es constitucional que se de lectura las anteriores declaraciones del imputado prestadas ante el Fiscal? ¿Por qué? Señalan los expertos que la cuestión de Si es conforme a la Constitución permitir la lectura de las declaraciones previas del imputado hechas ante el Fiscal cuando este La decisión de no declarar en el juicio oral es examinada por los entrevistados desde diversas perspectivas. Según el primer entrevistado, esta práctica está sustentada por el artículo 376.1 del Código Procesal Penal, que estipula que las declaraciones previas pueden ser leídas si el acusado opta por no declarar, siempre y cuando se respete el debido proceso. Este procedimiento permite al juez evaluar las declaraciones anteriores en conjunto con otras pruebas para formar su convicción, asegurando que el derecho a no auto incriminarse del imputado no sea vulnerado, ya que se le advierte que el juicio continuará sin su declaración. Los demás entrevistados también concuerdan en que es constitucional, siempre y

cuando se respeten los principios del derecho a la defensa, como la asistencia legal y la oportunidad de contradicción de las declaraciones en el proceso. Se enfatiza que cualquier irregularidad en la obtención de las declaraciones previas podría ser motivo de exclusión probatoria, Enfatizando la necesidad de asegurar un proceso justo donde se respeten los derechos fundamentales del imputado.

Figura 12 Exclusión de declaraciones

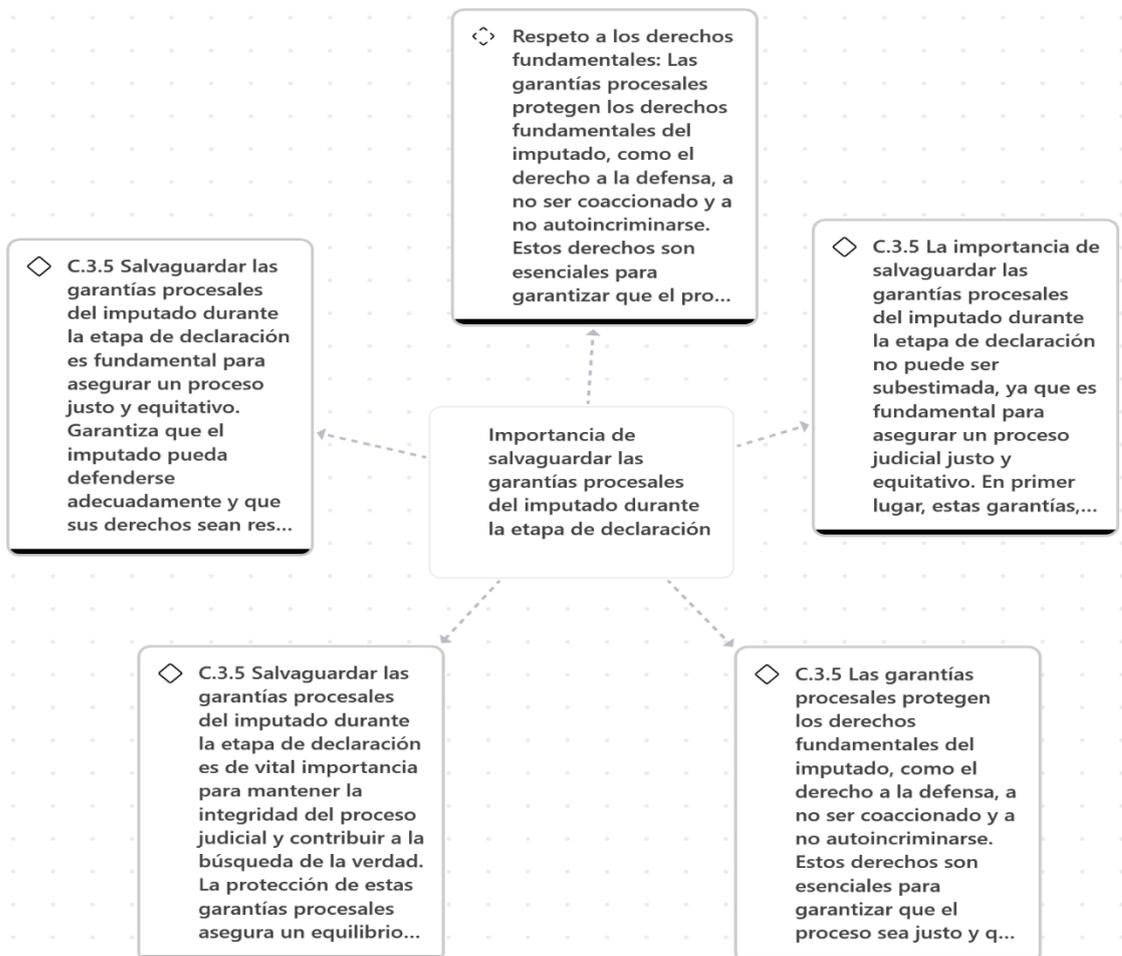


Interpretación

¿Se deben excluir las declaraciones previas si no se siguieron las debidas garantías? La exclusión de las declaraciones previas es un tema crucial en el contexto judicial, como expresado por los entrevistados. Según el primero, las declaraciones deben cumplir con las garantías del debido proceso; de lo

contrario, deben ser excluidas. Aunque estas pueden ser leídas en juicio, su valor probatorio depende de su obtención legal y respetuosa de los derechos fundamentales del imputado. Esta postura se respalda en normativas específicas del C.P.P que establecen condiciones para incorporación de pruebas documentales, incluidas las declaraciones previas. Los demás entrevistados concuerdan en que cualquier declaración obtenida sin el cumplimiento de las garantías procesales debe ser excluida. Subrayan que la salvaguarda de derechos como la libertad de expresión y la prohibición de la tortura o coerción son fundamentales para la integridad del proceso judicial. La exclusión de pruebas obtenidas de manera ilegítima no solo es un derecho del imputado, sino que también fortalece la confianza en la justicia y garantiza un juicio equitativo y conforme a derecho, preservando así la integridad del sistema judicial y el respeto por los derechos humanos.

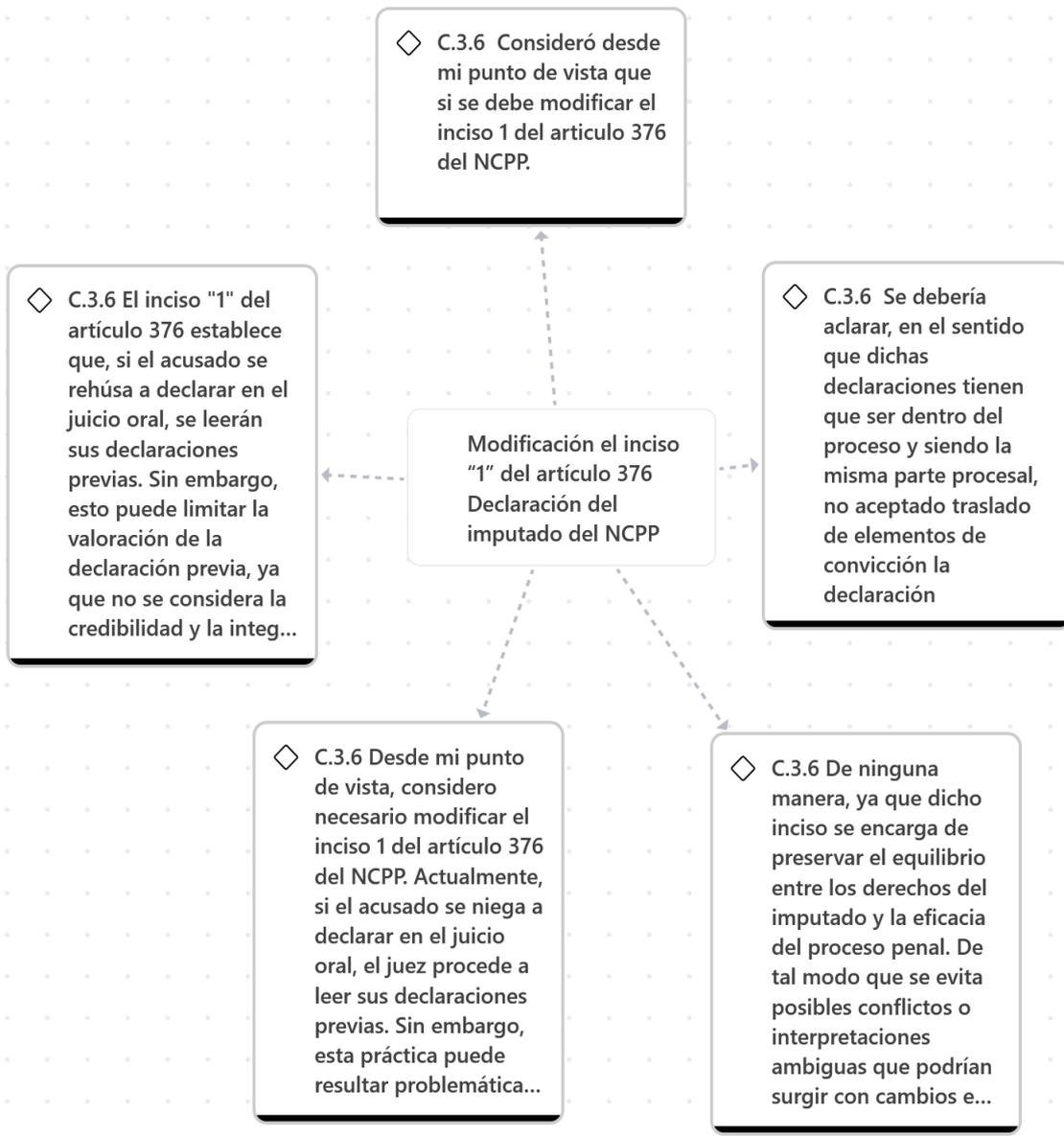
Figura 13 Importancia de las garantías procesales



Interpretación

¿Cuál es su opinión sobre la importancia de salvaguardar las garantías procesales del imputado durante la etapa de declaración, y cómo puede esto contribuir a la integridad del proceso judicial y a la búsqueda de la verdad? Las entrevistas en su mayoría señalan sobre la importancia de salvaguardar las garantías procesales del imputado durante la etapa de declaración es fundamental para asegurar la integridad del proceso judicial y facilitar la búsqueda objetiva de la verdad. Esto se sostiene en varios argumentos clave expresados por los entrevistados. En primer lugar, el respeto a Los derechos fundamentales del acusado como el que tiene a la defensa, a no auto incriminarse y a un juicio justo, garantiza que el proceso sea equitativo y libre de coacción o manipulación. Este aspecto no solo protege al individuo contra abusos por parte de las autoridades, sino que también asegura que cualquier declaración o prueba obtenida sea voluntaria y fiable, fortaleciendo así la credibilidad del sistema judicial. En segundo lugar, la integridad del proceso judicial se ve reforzada cuando se cumplen estas garantías. Esto implica que las decisiones judiciales se toman sobre la base de pruebas válidas y obtenidas de manera legal, Lo cual es fundamental para la legitimidad y la confianza del público en el sistema judicial. Además, la transparencia y la publicidad del proceso se ven aseguradas cuando se respetan las garantías procesales, permitiendo que el público y las partes involucradas puedan seguir y evaluar justamente el desarrollo del caso. Asimismo, la efectividad de la justicia se maximiza cuando las garantías procesales son observadas rigurosamente. Esto asegura que todos los elementos del caso sean considerados de manera imparcial, contribuyendo así a una búsqueda genuina de la verdad y a la correcta aplicación de la ley. En conclusión, la protección de las garantías procesales no solo fortalece el proceso judicial en sí mismo, sino que también Fomenta una sociedad fundamentada en el respeto a los derechos humanos y en la confianza en las instituciones legales.

Figura 14 Últimos aspectos y modificatorias



Interpretación

¿Según su punto de vista se debería modificar el inciso "1" del artículo 376 Declaración del imputado del NCPP? La importancia de salvaguardar las garantías procesales del imputado durante la etapa de declaración es crucial para preservar la integridad del proceso judicial y facilitar una búsqueda imparcial y objetiva de la verdad. Esto se fundamenta en diversos argumentos esenciales planteados por los entrevistados. En primer lugar, el respeto a los derechos esenciales del acusado, como el D° a la defensa, a no autoincriminarse y a un juicio justo, garantiza que el proceso sea equitativo y esté libre de cualquier forma de coerción o manipulación. Este aspecto no solo

protege al individuo contra posibles abusos por parte de las autoridades, sino que también asegura que las declaraciones y pruebas presentadas sean voluntarias y confiables, fortaleciendo así la credibilidad del sistema judicial. En segundo lugar, la integridad del proceso judicial se fortalece cuando se cumplen estrictamente estas garantías. Esto implica que las decisiones judiciales se basen en pruebas válidas y obtenidas de manera legal, lo cual es crucial para preservar la legitimidad del sistema judicial y fortalecer la confianza del público en él. Además, la transparencia y la publicidad del proceso se ven garantizadas cuando se respetan las garantías procesales, permitiendo que tanto el público como las partes involucradas puedan seguir el desarrollo del caso y evaluar justamente los procedimientos seguidos. Asimismo, la efectividad de la justicia se maximiza cuando las garantías procesales son aplicadas rigurosamente. Esto asegura que todos los aspectos del caso sean considerados de manera imparcial, facilitando así una búsqueda verdadera de la verdad y una correcta aplicación de la ley. En conclusión, la protección de las garantías procesales no solo robustece el proceso judicial en sí mismo, sino que también promueve una sociedad en la que se respeten los derechos humanos y se tenga confianza en las instituciones legales como pilares fundamentales del Estado de derecho.

Discusión

La discusión del resultado del primer objetivo específico se hizo a través del estudio en el derecho de defensa en el Perú, el mismo que según la entrevista efectuada a los expertos reveló una visión coherente y compartida sobre el derecho a la defensa como una garantía esencial en los sistemas jurídicos, tanto a nivel nacional como internacional. Este derecho protege a los imputados de la indefensión, asegurando que puedan presentar su versión de los hechos, ser representados por un abogado y disponer de los medios necesarios para defender sus intereses legales. Todos los entrevistados destacan la relación intrínseca entre el derecho a la defensa y el debido proceso, subrayando la importancia de la igualdad ante la ley. Además, mencionan su regulación en instrumentos legales clave como la Convención Americana sobre D.D.H.H y la Constitución Política de, que también prevé la provisión de defensa legal gratuita para personas con recursos limitados, consolidando así la equidad y justicia en el sistema procesal.

La discusión sobre el derecho a la defensa como garantía importante vinculada estrechamente con el debido proceso es crucial para entender cómo se asegura la equidad y la justicia en los sistemas legales. Los entrevistados han destacado varios puntos clave que refuerzan la importancia de este derecho tanto en el ámbito nacional como en lo internacional.

En primer lugar, el derecho a la defensa se fundamenta en el concepto de que cada persona acusada de un delito debe tener la oportunidad de ser escuchada por un tribunal imparcial y calificado. Esto no solo asegura que los procedimientos legales sean justos, sino que también garantiza que los acusados tengan la capacidad de contradecir las acusaciones en su contra y presentar pruebas a su favor. Esta igualdad de armas es esencial para mantener la equidad procesal y prevenir cualquier tipo de ventaja injusta.

En el contexto peruano, el artículo 139 de la Constitución Política del Perú consagra el derecho a la defensa, asegurando que nadie puede ser privado de este derecho en ninguna etapa del proceso judicial. Además, se garantiza la defensa gratuita para quienes no cuenten con recursos suficientes, lo que refleja el compromiso del Estado con la accesibilidad y la equidad en el sistema legal.

A nivel internacional, la Convención Americana sobre Derechos Humanos también subraya las garantías necesarias para la defensa de los derechos de los imputados,

reforzando la obligación de los Estados de proteger este derecho más allá de sus fronteras.

Los criterios esenciales para asegurar el pleno ejercicio del derecho a la defensa incluyen la actuación razonable y competente del abogado defensor, la libre elección del defensor sin restricciones, el respeto al secreto profesional, y la provisión de información clara y comprensible sobre la naturaleza de la acusación. Es crucial también asegurar recursos y tiempo adecuados para la preparación de la defensa, así como la posibilidad de interrogar testigos y presentar recursos de apelación debidamente fundamentados.

Una representación legal adecuada no solo protege los derechos de los perseguidos, sino que también apoya a la legitimidad del sistema judicial al asegurar procesos justos y eficientes. Sin ella, el riesgo de condenas injustas y abusos procesales podría incrementarse significativamente, afectando la confianza en la administración de justicia.

Por lo tanto, el derecho a la defensa no es simplemente un principio jurídico; es un pilar fundamental de los sistemas jurídicos que garantiza la protección de los derechos humanos y la equidad en todos los procesos judiciales. Su implementación efectiva, tanto a nivel nacional como internacional, es crucial para asegurar que todos los individuos tengan acceso a una justicia verdaderamente justa y equitativa.

En mérito al segundo objetivo específico se investigó exhaustivamente la incorrecta valoración de la declaración del imputado en el Perú, en tanto, si las declaraciones del acusado están de acuerdo con los hechos, pueden usarse como prueba para respaldarlo, pero si no están de acuerdo con los hechos, pueden usarse en su contra. El juez debe valorarlos con base en los principios de la experiencia, la ciencia y la lógica, pero siempre y cuando resguardando las garantías procesales, como por ejemplo que dicha declaración sea en el mismo proceso y la declaración previa que se pretenda leer no sea dada anteriormente en calidad de testigo.

Si la descripción de los hechos que hace el fiscal no es fiable y las declaraciones del acusado son falsificables, deben considerarse una defensa. Las declaraciones, que indican la disposición del acusado a negar la acusación, no necesariamente contradicen su versión de los hechos, sino sólo que no puede ser probada, lo que genera dudas razonables a favor del acusado. Esta interpretación es válida en un

entorno legal donde al acusado se le prohíbe decir una mentira.

En conclusión, aunque las declaraciones previas son una parte esencial del proceso penal, es crucial que se obtengan y valoren adecuadamente, con las debidas garantías, para asegurar que el derecho a la defensa de la persona acusada no sea vulnerado. La correcta utilización de estas declaraciones debe basarse en principios de lógica, ciencia y sana crítica, y debe estar debidamente justificada por el juez, permitiendo siempre al acusado la oportunidad de refutar o aclarar dichas declaraciones durante el juicio. Particularmente, la omisión injustificada de valorar pruebas presentadas puede constituir una violación al debido proceso, afectando negativamente la capacidad del acusado para defenderse adecuadamente. Es esencial que el proceso de valoración sea imparcial y motivado, evitando cualquier inclinación subjetiva que pueda llevar a decisiones arbitrarias.

En cuanto a las declaraciones previas del imputado, los entrevistados también destacan su potencial impacto en el derecho a la defensa. Se enfatiza que estas declaraciones deben obtenerse sin coerción y con la asistencia de un abogado, respetando así el derecho a no auto incriminarse. La lectura de declaraciones previas en juicio oral debe cumplir con los principios de contradicción, publicidad e inmediación para garantizar que el acusado tenga la oportunidad real de refutar o aclarar su contenido. Se discute también cómo la lectura de declaraciones previas puede cambiar según el contexto en el que se obtuvieron.

Si estas declaraciones se tomaron sin las debidas garantías, como la ausencia de asistencia legal, podrían comprometer gravemente el derecho a la defensa y ser consideradas inválidas en el proceso judicial. Además, se plantea el riesgo de que la lectura de declaraciones previas pueda revertir la carga de la prueba, obligando al acusado a demostrar su inocencia en lugar de que la fiscalía demuestre su culpabilidad. Este punto resalta la importancia de asegurar que el proceso penal respete los derechos fundamentales del acusado en todas sus etapas.

En efecto, los hallazgos de la investigación reflejan la necesidad crítica de adherirse a estándares rigurosos en la valoración de pruebas y declaraciones previas en el contexto judicial. La aplicación justa e imparcial de estos procesos no solo protege los derechos individuales de los acusados, sino que también fortalece la solidez y la confianza en el sistema judicial.

Por su parte, el resultado del tercer objetivo específico fue mediante el análisis de la declaración del imputado vinculado con la teoría de la prueba, para esto es importante mencionar que el conainterrogatorio al acusado ha sido destacado por los entrevistados como una herramienta fundamental para valorar la credibilidad del testimonio. Este proceso no solo permite a las partes cuestionar las declaraciones del acusado, sino que también revela posibles inconsistencias o motivaciones ocultas que pueden ser fundamentales para esclarecer los hechos en disputa. La interacción directa entre las partes durante el conainterrogatorio promueve la imparcialidad judicial al facilitar una evaluación más precisa de la veracidad y sinceridad de las declaraciones del acusado, contribuyendo así a una decisión informada sobre su responsabilidad.

En cuanto a la lectura en el juicio oral, la discusión ha girado en torno a la constitucionalidad de las declaraciones previas del imputado y a las garantías del debido proceso. El artículo 376.1 del Código Procesal Penal del Perú autoriza la lectura de estas declaraciones si el acusado opta por no declarar durante el juicio oral., siempre y cuando se respeten estrictamente los derechos fundamentales del imputado. Este procedimiento es visto por los entrevistados como una medida legal para permitir al juez evaluar las pruebas de manera integral, mientras se protege el derecho del imputado a no auto incriminarse.

Los expertos consultados están unánimemente de acuerdo en que la constitucionalidad de esta práctica depende crucialmente del respeto a los principios del derecho a la defensa, como la asistencia legal y la oportunidad de contradicción de las declaraciones durante el proceso. Cualquier irregularidad en la obtención de las declaraciones previas podría resultar en la exclusión de estas como prueba, lo cual refuerza la importancia de asegurar un proceso justo y equitativo donde se salvaguarden todos los derechos fundamentales del imputado. La discusión sobre la valoración de pruebas y declaraciones previas en el contexto judicial no solo ilustra la complejidad y sensibilidad de los procedimientos legales, sino que también resalta la necesidad de mantener un equilibrio delicado entre el derecho a la defensa y la búsqueda de la verdad. La adecuada implementación de estos procesos no solo fortalece la integridad del sistema judicial, sino que también fortalece la confianza pública en la justicia y garantiza que todos los individuos sean tratados con justicia y respeto a sus derechos humanos fundamentales.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1.** La correcta valoración de la declaración del imputado dentro del proceso judicial es crucial para salvaguardar el derecho de defensa, siendo su incorrecta apreciación un punto de fricción fundamental, esta situación puede distorsionar la percepción objetiva del caso, afectando directamente la garantía constitucional del imputado de ser escuchado y entendido en igualdad de condiciones, cuando se subvalora o sobrevalora su testimonio, se corre el riesgo de comprometer la equidad procesal y la calidad de la justicia impartida. La influencia del derecho de defensa se manifiesta especialmente en la etapa de valoración probatoria, donde la declaración del imputado es analizada en detalle, si esta valoración no se realiza con rigor y objetividad, se pueden generar consecuencias adversas como decisiones judiciales injustas o desequilibradas.
- 4.2.** El derecho de defensa en el sistema legal peruano, emerge como un pilar fundamental dentro. El sistema de justicia establece la protección de los derechos individuales frente a cualquier acusación o proceso legal sobre derechos individuales, y este derecho está respaldado por la Constitución Política del Perú, que asegura a cada individuo el derecho a ser escuchado y a disponer de las condiciones necesarias para presentar su defensa de manera efectiva, esta disposición constitucional se complementa con normativas legales y jurisprudenciales que establecen los procedimientos y garantías para asegurar que ningún individuo sea privado de sus derechos sin un proceso justo y equitativo.
- 4.3.** La corrección en la valoración de la declaración del imputado no solo resguarda los intereses del individuo enjuiciado, sino que fortalece la confianza pública en el sistema judicial, pues al promover una evaluación justa y equitativa de las pruebas, se consolida la legitimidad de las decisiones judiciales y se previene la posibilidad de injusticias procesales. Por ende, la investigación detallada y la implementación de prácticas judiciales transparentes son

fundamentales para mitigar errores en la valoración de la declaración del imputado, asegurando así la integridad del proceso penal y el respeto irrestricto a los derechos humanos en el Perú.

- 4.4.** La integración de la declaración del imputado dentro de la teoría de la prueba no solo fortalece la justicia material y el debido proceso, sino que también ayuda a salvaguardar los derechos humanos y a la legitimidad del sistema judicial. Al reconocer su importancia como parte integral del proceso de recolección y valoración de pruebas, se promueve una justicia equitativa y transparente que respeta los principios de contradicción y de defensa en el contexto penal

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda al distrito judicial de San Martín, directamente a los jueces, no deben considerar la declaración del imputado como un medio de prueba, sino como un medio de defensa, la responsabilidad de probar y refutar la presunción de inocencia recae en el fiscal, quien tiene la función de llevar la carga de la prueba.

Asimismo, recomendar a los jueces de San Martín en analizar de que, si el acusado decide guardar silencio por completo, se podrán leer sus declaraciones anteriores, si las hubiera, en caso de que el acusado opte por un silencio parcial, es decir, si declara solo en el examen directo, pero se niega a responder las preguntas del contrainterrogatorio, el juez también podrá leer sus declaraciones previas, si no existen tales declaraciones, el juez podrá considerar la exclusión del examen directo del acusado del conjunto de pruebas, en virtud de la prohibición de utilizar pruebas no sometidas a contradicción en la deliberación de la sentencia.

Recomendar a los jueces del distrito judicial de San Martín, tomar en cuenta, si la manifestación del imputado en un juicio se tiene como un medio de prueba, no hay razón para que no sea presentada y sometida a contradicción bajo las mismas reglas aplicadas al examen de testigos. Sin embargo, se deben respetar las garantías que corresponden al acusado debido a su condición especial.

Por último, los jueces de San Martín deben aclarar el apartado 376 del CPP, para que las declaraciones brindadas ante el fiscal sean dentro del proceso no pudiendo retirar las declaraciones de otro proceso cuando su condición cambie de testigo a acusado, esto en aras de no vulnerar los derechos de los sujetos procesales.

REFERENCIAS

- Anzures-Gurría, J. (2017). Pérez Luño, Antonio Enrique, Los derechos fundamentales. *Boletín mexicano de derecho comparado*, https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0041-86332007000300017.
- Arispe-Alburquerque, C. (2020). La investigación científica. *Universidad Internacional del Ecuador*, <https://repositorio.uide.edu.ec/bitstream/37000/4310/1/LA%20INVESTIGACION%20CIENTIFICA.pdf>.
- Carbonell-Bellolio, F. (2021). La regla del estándar de prueba como engranaje de los sistemas procesales. *Revista de la Maestría en Derecho Procesal, Vol. 9*, <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoprocesal/article/download/24717/23478/>.
- Caruso-Fontán, V. (2019). ¿Qué pueden aportar a día de hoy las teorías sobre los fundamentos y fines de la pena? *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, <http://criminet.ugr.es/recpc> – ISSN 1695-0194.
- Castillo-Jesús, K. (2018). La ausencia del tratamiento para la reinserción social del criminal. *Revista de Derecho*, https://derechousmp.com/sapere/ediciones/edicion_12/articulos_investigadores/C3.pdf.
- Coloma-Correa, R. (2020). ¿Por qué (a veces) las teorías de la prueba nos parecen inútiles? *Revista Política criminal*, <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-33992020000200614>.
- Córdoba-Angulo, M., & Ruiz-López, C. (2018). Teoría de la pena, constitución y código penal. *Revista de la Universidad Externado Colombia*, <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/derpen/article/view/1091/1034>.
- Cubas-Villanueva, V. (2019). Principios del Proceso Penal en el Nuevo Código Procesal Penal. *Revista Derecho & Sociedad*, <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/download/17021/17321/0>.
- De La Cruz, R. (2019). El juicio oral en la reforma del proceso penal peruano. *[Tesis*

- doctoral en la Universidad Nacional San Luis Gonzaga*], <https://repositorio.unica.edu.pe/server/api/core/bitstreams/c43d4f01-f74c-449b-9d2b-3fb28962d848/content>.
- Diéguez-Méndez, Y. (2011). El derecho y su correlación con los cambios de la sociedad. *Revista Derecho y cambio social*, <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5500757.pdf>.
- Duran-Leiva, K. (2016). El concepto de pertinencia en el derecho probatorio en Chile. [Tesis de maestría en la Universidad Austral de Chile], <http://cybertesis.uach.cl/tesis/uach/2016/egd948c/doc/egd948c.pdf>.
- Durán-Migliardi, M. (2021). Teorías absolutas de la pena: origen y fundamentos. *Revista de filosofía vol.67*, https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-43602011000100009.
- Elena-Barrios, E. (2015). Tres momentos críticos de la Teoría Fundamentada Clásica. *Revista Sapiens*, https://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1317-58152015000100003#:~:text=La%20metodolog%C3%ADa%20de%20la%20Teor%C3%ADa,o%20datos%20recolectados%20por%20otros.
- Encarnación-Díaz, A., Erazo-Álvarez, J., Ormaza-Ávila, D., & Narváez-Zurita, C. (2020). La defensa técnica del procesado: Derecho a la defensa y debido proceso. *Iustitia Socialis. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas*, <http://dx.doi.org/10.35381/racji.v5i1.628>.
- Espinoza-Bonifaz, R. (2019). Aspectos problemáticos de la declaración del imputado durante el proceso penal. *Revista VOX JURIS, Lima*, <https://doi.org/10.24265/voxxuris.2019.v37n2.12>.
- Farfán-Ramírez, F. (2021). Teorías de los fines de la pena: la problemática aplicación de la prevención especial en la política criminal peruana. *Revista Ius Et Veritas*, <https://doi.org/10.18800/iusetveritas.202101.013>.
- Ferrer-Beltrán, J. (2018). Teoría de la prueba. *Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia*, <https://tcpbolivia.bo/tcp/sites/default/files/TEOR%C3%8DA%20DE%20LA%20PRUEBA.pdf>.
- García-Sánchez, N. (2019). Las garantías constitucionales: el derecho de defensa

- del imputado. *Revista de la Universidad de Salamanca*, https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/125584/TG_GarciaSanchez_Garantias.pdf?sequence=1.
- González-Martínez, L. (2010). Reinserción social, un enfoque psicológico. *Revista Derecho y Realidad*, ISSN: 1692-3936.
- Guillen, E. (2022). La valoración de la declaración del imputado en la motivación de las sentencias penales. [Tesis de maestría en la Universidad Cesar Vallejo], <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/87145>.
- Higa-Silva, S. (2023). El derecho a la Presunción de Inocencia desde un punto de vista constitucional. *Revista Derecho & Sociedad*, <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/download/12793/13350/>.
- Huaire-Inacio, E. (2019). Método de investigación. *Revista academia*, <https://www.aacademica.org/edson.jorge.huaire.inacio/78.pdf>.
- Ivan-Coedo, R. (2023). La declaración del imputado en el sistema anglosajón y en el sistema continental europeo. *Plataforma digital Derecho penal online*, <https://derechopenalonline.com/la-declaracion-del-imputado-en-el-sistema-anglosajon-y-en-el-sistema-continental-europeo/>.
- Laura-Manrique, M. (2012). Prueba y estándares de prueba en el derecho. *Diánoia* vol.57 N° 69, https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-24502012000200010.
- Matheus-López, C. (2020). Sobre la función y objeto de la prueba. *Marcial Pons*, <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5084974.pdf>.
- Meneses-Pacheco, C. (2008). Fuentes de prueba y medios de prueba. *Revista Ius et Praxis* v. 14, https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-00122008000200003.
- Morales-Ferreyros, S. (2020). ¿El derecho de defensa: una garantía que realmente se respeta? *Revista del Poder Judicial*, <https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/ropj/article/view/127>.
- Neyra, J., & Paucar, M. (2023). Las practicas judiciales en los procesos penales de Perú: proceso y verdad. [Tesis de maestría en la Universidad de San Martín

- de Porres],
https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/13478/neyra_fja-paucar_cme.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
- Nieva-Fenoll, J. (2018). La valoración de la prueba. *Marcial Pons*,
<https://www.marcialpons.es/media/pdf/9788497687577.pdf>.
- Nogueira-Alcalá, H. (2005). Aspectos de una Teoría de los Derechos Fundamentales: La Delimitación, Regulación, Garantías y Limitaciones de los Derechos Fundamentales. *Revista Ius et Praxis*,
<http://dx.doi.org/10.4067/S0718-00122005000200002>.
- Ostornol, C., & Tomic, C. (2021). Derecho a defensa y garantía a un debido proceso en Chile: aplicación de medidas disciplinarias durante la ejecución de condenas privativas de libertad. *[Tesis doctoral en la Universidad de Chile]*,
<https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/115148>.
- Paul-Sarte, J. (2022). La confesión del imputado y la garantía de no autoincriminación en el sistema inquisitivo. *Revista boliviana de Derecho*,
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8778761.pdf>.
- Pérez-Jaraba, M. (2011). Los derechos fundamentales como normas jurídicas materiales en la teoría de Robert Alexy. *Cuaderno Electrónico de Filosofía del Derecho*, <https://ojs.uv.es/index.php/CEFD/article/view/1626>.
- Ramírez, J. (2022). El derecho de defensa en el proceso ejecutivo: una aproximación desde la regulación contenida en el artículo 430 del Código General del Proceso. *[Tesis de maestría en la Universidad Externado de Colombia]*,
<https://bdigital.uexternado.edu.co/server/api/core/bitstreams/ef3fcb8c-3d67-46cd-a284-181e74854a08/content>.
- Ricaurte-Herrera, C. (2020). Argumentación y teoría de la prueba en el mundo latino. *[Tesis doctoral en la Universidad de Alicante, España]*,
https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/95789/1/tesis_catherine_ricaurte.pdf.
- Rivera-Morales, R. (2011). La prueba: un análisis racional y práctico. *Marcial Pons*,
<https://www.marcialpons.es/media/pdf/9788497688994.pdf>.
- Robert-Alexy. (1993). Teoría de los derechos fundamentales. *Centro de estudios constitucionales* Madrid,

- <https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2014/12/doctrina37294.pdf>.
- Ruiz-Medina, M. (2020). Enfoque cualitativo. *Plataforma digital Eumed*, https://www.eumed.net/tesis-doctorales/2012/mirm/enfoque_cualitativo.html#google_vignette.
- Salas, E. (2021). La declaración previa del imputado en juicio oral, su eventualidad de uso para determinar contradicción y los derechos fundamentales en el Perú. *[Tesis de maestría en la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo]*, <https://repositorio.unasam.edu.pe/handle/UNASAM/4920>.
- Sánchez-Tarrillo, S., Carrera-Calderón, L., & Aguinaga-Vásquez, S. (2020). Vulneración de los derechos humanos ante los desastres naturales en el Perú. *Revista De investigación De La Facultad De Humanidades Educare et comunicare*, <https://doi.org/10.35383/educare.v8i2.474>.
- Sandoval, S. (2023). Relación de la prisión preventiva y la vulneración del principio de presunción de inocencia en la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tarapoto, 2020. *[Tesis pregrado en la Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto]*, <https://tesis.unsm.edu.pe/bitstream/11458/5405/1/TESIS%20-%20Sara%20AD%20Sandoval%20Gr%C3%A1ndez.pdf>.
- Santiago-Cordini, N. (2014). La finalidad de la pena es, según Kant, ¿puramente retributiva? *Revista de derecho (Valparaíso)*, <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-68512014000200019>.
- Solozabal-Echevarria, J. (1991). Algunas cuestiones básicas de la teoría de los derechos fundamentales. *Revista de Estudios Políticos (Nueva Época)*, p. 71.
- Vásquez-Boyer, C. (2022). La validez de las declaraciones provenientes de un juicio interrumpido. *Revista electrónica de Derecho y Ciencia Política*, <https://revistas.unitru.edu.pe/index.php/facderccpp/article/download/5300/5466/20076>.
- Venero, V. (2023). El uso de la declaración previa del acusado para evidenciar contradicción en el juicio oral y su vulneración a las garantías procesales y constitucionales. *[Tesis doctoral en la Universidad de San Martín de Porres]*, <https://repositorio.usmp.edu.pe/handle/20.500.12727/12855>.

- Vera-Sánchez, J. (2022). Valoración probatoria: exigencias legales, jurisprudenciales y doctrinales. *Academia Judicial de Chile*, https://academiajudicial.cl/wp-content/uploads/2023/02/MD51-Valoracion-probatoria_-Exigencias-legales-jurisprudenciales-y-doctrinales.pdf.
- Yamunaqué, J. (2019). El derecho de defensa en el proceso inmediato por flagrancia delictiva en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de San Martín-Tarapoto, 2018. [*Tesis de pregrado en la Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto*], <https://tesis.unsm.edu.pe/bitstream/11458/3469/1/DERECHO%20-%20Jessica%20Paola%20Yamunaqu%C3%A9%20Gonz%C3%A1les.pdf>.
- Yepes-Andrade, M. (2018). Fundamentación de una teoría de la pena a partir de la justicia como equidad y del debate sobre el neocontractualismo. *Revista de derecho UASB-Ecuador*, <https://revistas.uasb.edu.ec/index.php/foro/article/view/343/341>.
- Zárate-Castillo, A. (2007). Alexy, Robert, Teoría de los derechos fundamentales. *Cuestiones constitucionales*, https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-91932007000200016.

ANEXOS

Matriz de categorías

Categoría de estudio	Definición conceptual	Subcategorías	Definición de sub- categoría
C1 Derecho de defensa	Es el derecho a defenderse de la demanda de un tercero o acusación policial, fiscal o judicial, mediante la asistencia de un abogado.	C1.1 Marco Jurídico	Según el art. 375.1 del NCPP, el examen del acusado, aunque sigue siendo un medio de defensa, es uno de los medios de prueba que deben presentarse en primera instancia durante el juicio oral. No obstante, esto no impide que el acusado pueda declarar nuevamente después de la presentación de pruebas, si así lo solicita.
		C1.2 Derechos fundamentales	Son los derechos que pertenecen de manera inherente a toda persona en razón a su dignidad humana sin distinción de raza, condición, sexo o religión y cuentan con una protección judicial reforzada
C2 Declaración del imputado	Una declaración previa del imputado puede haber sido formulada en cualquier contexto, fuera o dentro del proceso, verbalmente o por escrito, en un ámbito público o privado, lo que la hace relevante en su vinculación con los hechos del juicio.	C2.1 Medio de prueba	son los caminos o instrumentos que se utilizan para conducir al proceso a la reconstrucción de los hechos acontecidos en la pequeña historia que es pertinente al proceso que se ventilan. Son aquellos que transportan los hechos al proceso.
		C2.2 Garantías Procesales	Conjunto de derechos públicos reconocidos a los justiciables por la Constitución con la finalidad de asegurar las condiciones necesarias para el logro de un proceso justo.

Matriz apriorística

Formulación del Problema	Objetivos	Hipótesis		Técnicas e Instrumentos	
<p>Problema general ¿De qué manera incide el derecho de defensa por la incorrecta valoración en declaración del imputado como elemento de prueba en San Martín, 2023?</p> <p>Problemas específicos</p> <p>P.1 ¿Cómo incide el derecho de defensa desde enfoque jurisprudencial en el Perú? P.2 ¿Cómo se valora de la declaración del imputado en el sistema jurídico peruano? P.3 ¿De qué manera se vincula la declaración del imputado con la teoría de la prueba?</p>	<p>Objetivo general Analizar de qué manera incide el derecho de defensa por la incorrecta valoración en declaración del imputado como elemento de prueba en San Martín, 2023.</p> <p>Objetivos específicos O.E.1: Estudiar el derecho de defensa a través del enfoque jurisprudencial; O.E.2: Investigar exhaustivamente la incorrecta valoración de la declaración del imputado en el Perú; O.E.3: Analizar la declaración del imputado vinculado con la teoría de la prueba a través de la entrevista a expertos.</p>	<p>En la investigación cualitativa puede prescindirse del planteamiento de la hipótesis porque no se hacen suposiciones previas, se busca indagar desde lo subjetivo la interpretación de las personas acerca de los fenómenos de la realidad que se investigan y por no existir mediciones posibles. Por lo tanto, la investigación no cuenta con hipótesis por encontrarse desarrollado a través del enfoque cualitativo siendo no mediable la información contenida.</p>		<p>Técnica: Entrevista Análisis de datos</p> <p>Instrumentos: Guía de análisis documental. Guía de entrevista</p>	
Diseño de investigación	Escenario de estudio y Participantes	Categorías y Subcategorías			
<p>Tipo de investigación: Básica Se caracteriza porque se origina en un marco teórico y permanece en él. El objetivo es incrementar los conocimientos científicos, pero sin contrastarlos con ningún aspecto práctico.</p> <p>Diseño de la investigación: Teoría fundamentada Enfatiza el papel del investigador como un instrumento activo en la construcción de la teoría. Los investigadores deben ser reflexivos y conscientes de sus propias influencias y preconcepciones</p>	<p>Escenario de estudio: El escenario de estudio será efectuado en la región San Martín, conforme al tema planteado.</p> <p>Participantes: En los participantes se contará con cinco profesionales especialistas en el tema, quienes serán los validadores de los instrumentos a utilizar. Asimismo, se contará con cinco especialistas para ejecutar las entrevistas que serán planteada de acuerdo a los objetivos de la investigación.</p>	Categorías:	Subcategorías:		
		<p>Derecho de defensa</p>	<p>Marco jurídico</p>		<p>Derechos fundamentales</p>
			<p>Declaración del imputado</p>		<p>Medio de prueba</p>

Instrumento de recolección de datos

Guía de entrevista: Derecho de defensa y Declaración del imputado

Presentación: Muy buenos días gracias por tomarse el tiempo para hablar con nosotros de un tema importante:

Datos del entrevistado:

Lugar de trabajo:.....

Grado académico:.....

1.-¿Qué entiende por derecho a la defensa? Explique

2. ¿Cuáles son los criterios considerados para garantizar el derecho a la defensa?

3.-¿Considera que los acusados tienen derecho a representación legal adecuada? ¿Por qué?

4.-¿Observa usted que durante los procedimientos judiciales se garantiza adecuadamente el debido proceso?

5.-¿La valoración como medio de prueba puede vulnerar el derecho de defensa del acusado?

6.-¿Las declaraciones previas vulneran el derecho a la defensa del acusado?

7.-¿ ¿La lectura de la declaración del acusado ante el Fiscal en juicio oral, afecta el derecho a la no autoincriminación? ¿Por qué?

8.-¿ La declaración del acusado se debe valorar como medio prueba o de defensa? ¿Por qué?

9.-¿Cuál es su percepción sobre la efectividad de las declaraciones de los acusados como medio de prueba en los procedimientos legales?

10.-¿Considera usted importante el contrainterrogatorio al acusado como parte del debate del medio de prueba en un juicio oral? ¿Por qué?

11.-¿ ¿Si no desea declarar el imputado en juicio oral, es constitucional que se de lectura las anteriores declaraciones del imputado prestadas ante el Fiscal? ¿Por

qué?

12.-¿Se deben excluir las declaraciones previas si no se siguieron las debidas garantías?.

13.-¿Cuál es su opinión sobre la importancia de salvaguardar las garantías procesales del imputado durante la etapa de declaración, y cómo puede esto contribuir a la integridad del proceso judicial y a la búsqueda de la verdad?.

14.- ¿Según su punto de vista se debería modificar el inciso “1” del art. 376 Declaración del imputado del NCPP?.

Consentimiento informado (*)

Título de la investigación: Vulneración del derecho de defensa por incorrecta valoración en declaración del imputado como elemento de prueba, San Martín - 2023

Investigador (a): ABOG. RICAR SLYN SORIA SILVA

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada " Vulneración del derecho de defensa por incorrecta valoración en declaración del imputado como elemento de prueba, San Martín - 2023", cuyo objetivo es Analizar de qué manera incide el derecho de defensa por la incorrecta valoración en declaración del imputado como elemento de prueba en San Martín, 2023 Esta investigación es desarrollada por estudiante de Posgrado del Programa Académico de la Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo del campus Tarapoto, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución
.....

Describir el impacto del problema de la investigación.

¿De qué manera incide el derecho de defensa por la incorrecta valoración en declaración del imputado como elemento de prueba en San Martín, 2023?

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: " Vulneración del derecho de defensa por incorrecta valoración en declaración del imputado como elemento de prueba, San Martín – 2023"

..

2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 15 minutos y se realizará en el ambiente de su oficina del estudio jurídico Agora Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún

problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el investigador (a) Richar Slyn Soria Silva email:richarsoriasilva@gmail.com y docente asesora Dra. Palomino Alvarado Gabriela del Pilar, email: dpalominoal@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos:Mg. Junnior Steven Espinoza Abanto

Fecha y hora: 13 de junio del 2024

Firma:

Junnior Steven Espinoza Abanto
ABOGADO
CALL: N° 011792

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

Consentimiento informado (*)

Título de la investigación: Vulneración del derecho de defensa por incorrecta valoración en declaración del imputado como elemento de prueba, San Martín - 2023

Investigador (a): ABOG. RICAR SLYN SORIA SILVA

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada " Vulneración del derecho de defensa por incorrecta valoración en declaración del imputado como elemento de prueba, San Martín - 2023", cuyo objetivo es Analizar de qué manera incide el derecho de defensa por la incorrecta valoración en declaración del imputado como elemento de prueba en San Martín, 2023 Esta investigación es desarrollada por estudiante de Posgrado del Programa Académico de la Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo del campus Tarapoto, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución
.....

Describir el impacto del problema de la investigación.

¿De qué manera incide el derecho de defensa por la incorrecta valoración en declaración del imputado como elemento de prueba en San Martín, 2023?

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: " Vulneración del derecho de defensa por incorrecta valoración en declaración del imputado como elemento de prueba, San Martín – 2023"

..".

2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 15 minutos y se realizará en las oficinas de la institución Poder Judicial. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún

problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el investigador (a) Richar Slyn Soria Silva email:richarsoriasilva@gmail.com y docente asesora Dra. Palomino Alvarado Gabriela del Pilar, email: dpalominoal@ucvvirtual.edu.pe

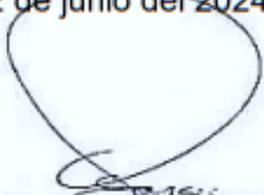
Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos:Mg. Leidy Liz Olaya Orosco

Fecha y hora:12 de junio del 2024 a horas 14:00 pm

Firma:



Abog. Leidy Liz Olaya Orosco
C.A.S.M. 995
Mg. en Derecho Penal y Procesal Penal

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

Consentimiento informado (*)

Título de la investigación: Vulneración del derecho de defensa por incorrecta valoración en declaración del imputado como elemento de prueba, San Martín - 2023

Investigador (a): ABOG. RICAR SLYN SORIA SILVA

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titula" Vulneración del derecho de defensa por incorrecta valoración en declaración del imputado como elemento de prueba, San Martín - 2023", cuyo objetivo es Analizar de qué manera incide el derecho de defensa por la incorrecta valoración en declaración del imputado como elemento de prueba en San Martin, 2023 Esta investigación es desarrollada por estudiante de Posgrado del Programa Académico de la Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo del campus Tarapoto, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución
.....

Describir el impacto del problema de la investigación.

¿De qué manera incide el derecho de defensa por la incorrecta valoración en declaración del imputado como elemento de prueba en San Martin, 2023?

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: " Vulneración del derecho de defensa por incorrecta valoración en declaración del imputado como elemento de prueba, San Martín – 2023"
."
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 15 minutos y se realizará en el ambiente del auditorio de la institución Cesar Vallejo filial Tarapoto Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún

problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el investigador (a) Richar Slyn Soria Silva email:richarsoriasilva@gmail.com y docente asesora Dra. Palomino Alvarado Gabriela del Pilar, email: dpalominoal@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: ...Mg. Rosa Elvira Salinas León

Fecha y hora: 10 de junio del 2024 a horas 18:00 pm

Firma:

Mg. Rosa Elvira Salinas León
CALL 8270

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

Consentimiento informado (*)

Título de la investigación: Vulneración del derecho de defensa por incorrecta valoración en declaración del imputado como elemento de prueba, San Martín - 2023

Investigador (a): ABOG. RICAR SLYN SORIA SILVA

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titula" Vulneración del derecho de defensa por incorrecta valoración en declaración del imputado como elemento de prueba, San Martín - 2023", cuyo objetivo es Analizar de qué manera incide el derecho de defensa por la incorrecta valoración en declaración del imputado como elemento de prueba en San Martin, 2023 Esta investigación es desarrollada por estudiante de Posgrado del Programa Académico de la Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo del campus Tarapoto, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

Describir el impacto del problema de la investigación.

¿De qué manera incide el derecho de defensa por la incorrecta valoración en declaración del imputado como elemento de prueba en San Martin, 2023?

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los

procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: " Vulneración del derecho de defensa por incorrecta valoración en declaración del imputado como elemento de prueba, San Martín – 2023"

..

2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 15 minutos y se realizará en el ambiente del auditorio de la institución Universidad Sapiens- Filial Nueva Cajamarca Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo

sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el investigador (a) Richar Slyn Soria Silva email:richarsoriasilva@gmail.com y docente asesora Dra. Palomino Alvarado Gabriela del Pilar, email: dpalominoal@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: ...Abog. Raul Coronel Santa Cruz
Fecha y hora:07 de junio del 2024 a horas 11 am

Firma: 
Raul Coronel Santa Cruz
CASP: 1228
Mater. Derecho Penal y Procesal Penal

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

Consentimiento informado (*)

Título de la investigación: Vulneración del derecho de defensa por incorrecta valoración en declaración del imputado como elemento de prueba, San Martín - 2023

Investigador (a): ABOG. RICAR SLYN SORIA SILVA

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titula" Vulneración del derecho de defensa por incorrecta valoración en declaración del imputado como elemento de prueba, San Martín - 2023", cuyo objetivo es Analizar de qué manera incide el derecho de defensa por la incorrecta valoración en declaración del imputado como elemento de prueba en San Martin, 2023 Esta investigación es desarrollada por estudiante de Posgrado del Programa Académico de la Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo del campus Tarapoto, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el pemiso de la institución

Describir el impacto del problema de la investigación.

¿De qué manera incide el derecho de defensa por la incorrecta valoración en declaración del imputado como elemento de prueba en San Martin, 2023?

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los

procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: " Vulneración del derecho de defensa por incorrecta valoración en declaración del imputado como elemento de prueba, San Martín – 2023"

..

2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 15 minutos y se realizará en el ambiente del auditorio de la institución Cesar Vallejo filial Tarapoto Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo

sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el investigador (a) Richar Slyn Soria Silva email:richarsoriasilva@gmail.com y docente asesora Dra. Palomino Alvarado Gabriela del Pilar, email: dpalminoal@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: ...Mag. Abog. Ronald Prado Ramos

Fecha y hora: ...06 de Junio del 2024 18:30 pm

Firma: 
Ronald A. Prado Ramos
ABOGADO
CASM. N° 543
Mtro. Derecho Penal y Procesal Penal

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

Matriz de validación de guía de entrevista de la categoría “Derecho de defensa”

Definición de la categoría: El derecho a la defensa es un derecho fundamental reconocido constitucionalmente y en los textos de derechos humanos, el cual debe salvaguardarse en cualquier procedimiento jurisdiccional, es parte del debido proceso y requisito esencial de validez del mismo

Subcategorías	Ítems	Suficiencia					Claridad					Coherencia					Relevancia					Observaciones
		1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
Marco jurídico	¿Qué entiende por derecho a la defensa? Explique					X					X					X					X	
	¿Cuáles son los criterios considerados para garantizar el derecho a la defensa?					X					X					X					X	
	¿Considera que los acusados tienen derecho a representación legal adecuada? ¿Por qué?					X					X					X					X	
	¿Observa usted que durante los procedimientos judiciales se garantiza adecuadamente el debido proceso?					X					X					X					X	
Derechos fundamentales:	¿La valoración como medio de prueba puede vulnerar el derecho de defensa del acusado?					X					X					X					X	
	¿Las declaraciones previas vulneran el derecho a la defensa del acusado?					X					X					X					X	
	¿La lectura de la declaración del acusado ante el Fiscal en juicio oral, afecta el derecho a la no autoincriminación? ¿Por qué?					X					X					X					X	

Varenka Patricia Correa Pérez
 M.º. Derecho Penal y
 Procesal Penal
 S. CASM 12/04

Ficha de validación de juicio de experto

Nombre del instrumento	Guía de entrevista: “DERECHO DE DEFENSA”
Objetivo del instrumento	El objetivo es determinar Si existe una vulneración del derecho de defensa en el sistema Peruano
Nombres y apellidos del experto	Varenka Patricia Correa Pérez
Documento de identidad	71434779
Años de experiencia en el área	8 años
Máximo grado académico	Doctora
Nacionalidad	Peruana
Institución	Independiente- Correa asesores y Consultores

Cargo	Abogado(a)
Número telefónico	
Firma	 Patricia Correa Pérez Mg. Derecho Penal y Procesal Penal CASM 1204
Fecha	25/05/2024

Matriz de validación de guía de entrevista de la categoría “Derecho de defensa”

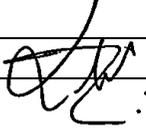
Definición de la categoría: El derecho a la defensa es un derecho fundamental reconocido constitucionalmente y en los textos de derechos humanos, el cual debe salvaguardarse en cualquier procedimiento jurisdiccional, es parte del debido proceso y requisito esencial de validez del mismo

Subcategorías	Ítems	Suficiencia					Claridad					Coherencia					Relevancia					Observaciones
		1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
Marco jurídico	¿Qué entiende por derecho a la defensa? Explique					X					X					X					X	
	¿Cuáles son los criterios considerados para garantizar el derecho a la defensa?					X					X					X					X	
	¿Considera que los acusados tienen derecho a representación legal adecuada? ¿Por qué?					X					X					X					X	
	¿Observa usted que durante los procedimientos judiciales se garantiza adecuadamente el debido proceso?					X					X					X					X	
Derechos fundamentales:	¿La valoración como medio de prueba puede vulnerar el derecho de defensa del acusado?					X					X					X					X	
	¿Las declaraciones previas vulneran el derecho a la defensa del acusado?					X					X					X					X	
	¿La lectura de la declaración del acusado ante el Fiscal en juicio oral, afecta el derecho a la no autoincriminación? ¿Por qué?					X					X					X					X	
						X					X					X					X	

*Dr. Cubas Irigoín Wilinton
Fiscal Provincial Penal de Beltrán*

Ficha de validación de juicio de experto

Nombre del instrumento	Guía de entrevista: “DERECHO DE DEFENSA”
Objetivo del instrumento	El objetivo es determinar Si existe una vulneración del derecho de defensa en el sistema Peruano
Nombres y apellidos del experto	Cubas Irigoín Wilinton
Documento de identidad	42752781
Años de experiencia en el área	12 AÑOS
Máximo grado académico	Doctor
Nacionalidad	Peruana
Institución	Ministerio Público

Cargo	Fiscal
Número telefónico	
Firma	 Dr. Cubas Irigoin Wilinton Fiscal Provincial Penal de Bellavista
Fecha	25/05/2024

Matriz de validación de guía de entrevista de la categoría “Derecho de defensa”

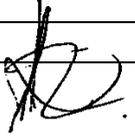
Definición de la categoría: El derecho a la defensa es un derecho fundamental reconocido constitucionalmente y en los textos de derechos humanos, el cual debe salvaguardarse en cualquier procedimiento jurisdiccional, es parte del debido proceso y requisito esencial de validez del mismo

Subcategorías	Ítems	Suficiencia					Claridad					Coherencia					Relevancia					Observaciones
		1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
Marco jurídico	¿Qué entiende por derecho a la defensa? Explique					X					X					X					X	
	¿Cuáles son los criterios considerados para garantizar el derecho a la defensa?					X					X					X					X	
	¿Considera que los acusados tienen derecho a representación legal adecuada? ¿Por qué?					X					X					X					X	
	¿Observa usted que durante los procedimientos judiciales se garantiza adecuadamente el debido proceso?					X					X					X					X	
Derechos fundamentales:	¿La valoración como medio de prueba puede vulnerar el derecho de defensa del acusado?					X					X					X					X	
	¿Las declaraciones previas vulneran el derecho a la defensa del acusado?					X					X					X					X	
	¿La lectura de la declaración del acusado ante el Fiscal en juicio oral, afecta el derecho a la no autoincriminación? ¿Por qué?					X					X					X					X	


Manuel Ricardo Sotelo Jiménez
 Juez Especializado
 JUZGADO PENAL UNIPERSONAL

Ficha de validación de juicio de experto

Nombre del instrumento	Guía de entrevista: “DERECHO DE DEFENSA”
Objetivo del instrumento	El objetivo es determinar Si existe una vulneración del derecho de defensa en el sistema Peruano
Nombres y apellidos del experto	Manuel Ricardo Sotelo Jiménez
Documento de identidad	18141592
Años de experiencia en el área	18 años
Máximo grado académico	Doctor
Nacionalidad	Peruana
Institución	Juzgado Penal Unipersonal

Cargo	Juez
Número telefónico	
Firma	 Manuel Ricardo Sotelo Jiménez Juez Especializado
Fecha	25/05/2024 JUZGADO PENAL UNIPERSONAL

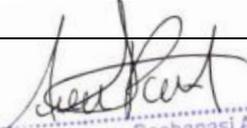
Matriz de validación de guía de entrevista de la categoría “Derecho de defensa”

Definición de la categoría: El derecho a la defensa es un derecho fundamental reconocido constitucionalmente y en los textos de derechos humanos, el cual debe salvaguardarse en cualquier procedimiento jurisdiccional, es parte del debido proceso y requisito esencial de validez del mismo

Subcategorías	Ítems	Suficiencia					Claridad					Coherencia					Relevancia					Observaciones
		1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
Marco jurídico	¿Qué entiende por derecho a la defensa? Explique					X					X					X					X	
	¿Cuáles son los criterios considerados para garantizar el derecho a la defensa?					X					X					X					X	
	¿Considera que los acusados tienen derecho a representación legal adecuada? ¿Por qué?					X					X					X					X	
	¿Observa usted que durante los procedimientos judiciales se garantiza adecuadamente el debido proceso?					X					X					X					X	
Derechos fundamentales:	¿La valoración como medio de prueba puede vulnerar el derecho de defensa del acusado?					X					X					X					X	
	¿Las declaraciones previas vulneran el derecho a la defensa del acusado?					X					X					X					X	
	¿La lectura de la declaración del acusado ante el Fiscal en juicio oral, afecta el derecho a la no autoincriminación? ¿Por qué?					X					X					X					X	

Ficha de validación de juicio de experto

Nombre del instrumento	Guía de entrevista: “DERECHO DE DEFENSA”
Objetivo del instrumento	El objetivo es determinar Si existe una vulneración del derecho de defensa en el sistema Peruano
Nombres y apellidos del experto	Aurora Pashanasi Andia
Documento de identidad	47663164
Años de experiencia en el área	8 años
Máximo grado académico	Magister
Nacionalidad	Peruana
Institución	Independiente- Estudio Juridico Pashanasi

Cargo	Abogado(a)
Número telefónico	
Firma	 Aurora Pashanasi Andía C.P. 2. M. 1993 Mstra. Derecho Penal y Procesal Penal
Fecha	25/05/2024

Matriz de validación de guía de entrevista de la categoría “Derecho de defensa”

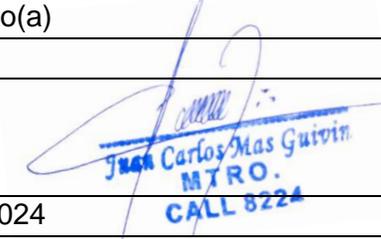
Definición de la categoría: El derecho a la defensa es un derecho fundamental reconocido constitucionalmente y en los textos de derechos humanos, el cual debe salvaguardarse en cualquier procedimiento jurisdiccional, es parte del debido proceso y requisito esencial de validez del mismo

Subcategorías	Ítems	Suficiencia					Claridad					Coherencia					Relevancia					Observaciones
		1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
Marco jurídico	¿Qué entiende por derecho a la defensa? Explique					X					X					X					X	
	¿Cuáles son los criterios considerados para garantizar el derecho a la defensa?					X					X					X					X	
	¿Considera que los acusados tienen derecho a representación legal adecuada? ¿Por qué?					X					X					X					X	
	¿Observa usted que durante los procedimientos judiciales se garantiza adecuadamente el debido proceso?					X					X					X					X	
Derechos fundamentales:	¿La valoración como medio de prueba puede vulnerar el derecho de defensa del acusado?					X					X					X					X	
	¿Las declaraciones previas vulneran el derecho a la defensa del acusado?					X					X					X					X	
	¿La lectura de la declaración del acusado ante el Fiscal en juicio oral, afecta el derecho a la no autoincriminación? ¿Por qué?					X					X					X					X	

Ficha de validación de juicio de experto

Nombre del instrumento	Guía de entrevista: “Derecho de Defensa”
Objetivo del instrumento	El objetivo es determinar Si existe una vulneración del derecho de defensa en el sistema Peruano
Nombres y apellidos del experto	Juan Carlos Mas Guivin
Documento de identidad	43525796
Años de experiencia en el área	11 años
Máximo grado académico	Doctorado
Nacionalidad	Peruana

Juan Carlos Mas Guivin
Juan Carlos Mas Guivin
 MTRO.
 CALL 8222

Institución	Independiente- Estudio Jurídico Agora Asesores
Cargo	Abogado(a)
Número telefónico	
Firma	
Fecha	25/05/2024

Matriz de validación de guía de entrevista de la categoría “Declaración del imputado”

Definición de la categoría: Diligencia mediante la cual se llama a declarar a una persona o personas sobre las que recaen indicios racionales de criminalidad que han conducido a que se les declare procesados

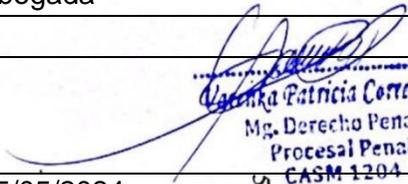
Subcategorías	Ítems	Suficiencia					Claridad					Coherencia					Relevancia					Observaciones
		1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
Medio de prueba	¿La declaración del acusado se debe valorar como medio prueba o de defensa? ¿Por qué?					X					X					X					X	
	¿Cuál es su percepción sobre la efectividad de las declaraciones de los acusados como medio de prueba en los procedimientos legales?					X					X					X					X	
	¿Considera usted importante el conainterrogatorio al acusado como parte del debate del medio de prueba en un juicio oral? ¿Por qué?					X					X					X					X	
	¿Si no desea declarar el imputado en juicio oral, es constitucional que se de lectura las anteriores declaraciones del imputado prestadas ante el Fiscal? ¿Por qué?					X					X					X					X	
Garantías procesales	¿Se deben excluir las declaraciones previas si no se siguieron las debidas garantías?					X					X					X					X	
	¿Cuál es su opinión sobre la importancia de salvaguardar las garantías procesales del imputado durante la etapa de declaración, y cómo puede esto contribuir a la integridad del proceso judicial y a la búsqueda de la verdad?					X					X					X					X	
	¿Según su punto de vista se debería modificar el inciso “1” del art. 376 Declaración del imputado del NCPP?					X					X					X					X	


Varenka Patricia Correa Perez
 Mg. Derecho Penal y
 Procesal Penal
 CASM 1204

4

Ficha de validación de juicio de experto

Nombre del instrumento	Guía de entrevista: “Declaración del imputado”
Objetivo del instrumento	El objetivo es determinar si existe una correcta motivación respecto a la declaración del imputo y vulneración de derechos
Nombres y apellidos del experto	Varenka Patricia Correa Perez
Documento de identidad	71434779

Años de experiencia en el área	8 años
Máximo grado académico	Doctorado
Nacionalidad	Peruana
Institución	Independiente – Correa Asesores y Consultores
Cargo	Abogada
Número telefónico	
Firma	 Carolina Patricia Correa Pérez Mg. Derecho Penal y Procesal Penal CASM 1204 4
Fecha	25/05/2024

Matriz de validación de guía de entrevista de la categoría “Declaración del imputado”

Definición de la categoría: Diligencia mediante la cual se llama a declarar a una persona o personas sobre las que recaen indicios racionales de criminalidad que han conducido a que se les declare procesados

Subcategorías	Ítems	Suficiencia					Claridad					Coherencia					Relevancia					Observaciones
		1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
Medio de prueba	¿La declaración del acusado se debe valorar como medio prueba o de defensa? ¿Por qué?					X					X					X					X	
	¿Cuál es su percepción sobre la efectividad de las declaraciones de los acusados como medio de prueba en los procedimientos legales?					X					X					X					X	
	¿Considera usted importante el contrainterrogatorio al acusado como parte del debate del medio de prueba en un juicio oral? ¿Por qué?					X					X					X					X	
	¿Si no desea declarar el imputado en juicio oral, es constitucional que se de lectura las anteriores declaraciones del imputado prestadas ante el Fiscal? ¿Por qué?					X					X					X					X	
Garantías procesales	¿Se deben excluir las declaraciones previas si no se siguieron las debidas garantías?					X					X					X					X	
	¿Cuál es su opinión sobre la importancia de salvaguardar las garantías procesales del imputado durante la etapa de declaración, y cómo puede esto contribuir a la integridad del proceso judicial y a la búsqueda de la verdad?					X					X					X					X	
	¿Según su punto de vista se debería modificar el inciso “1” del art. 376 Declaración del imputado del NCPP?					X					X					X					X	

Ficha de validación de juicio de experto

Nombre del instrumento	Guía de entrevista: “Declaración del imputado”
Objetivo del instrumento	El objetivo es determinar si existe una correcta motivación respecto a la declaración del imputo y vulneración de derechos
Nombres y apellidos del experto	Cubas Irigoín Wilinton
Documento de identidad	42752781
Años de experiencia en el	12 Años


 Dr. Cubas Irigoín Wilinton
 Fiscal Provincial Penal de Capitalista

área	
Máximo grado académico	Doctor
Nacionalidad	Peruana
Institución	Ministerio Publico
Cargo	Fiscal
Número telefónico	
Firma	
Fecha	25/05/2024 Dr. Cubas Irigoien Wilinton Fiscal Provincial Penal de Bellavista

Matriz de validación de guía de entrevista de la categoría “Declaración del imputado”

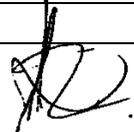
Definición de la categoría: Diligencia mediante la cual se llama a declarar a una persona o personas sobre las que recaen indicios racionales de criminalidad que han conducido a que se les declare procesados.

Subcategorías	Ítems	Suficiencia					Claridad					Coherencia					Relevancia					Observaciones
		1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
Medio de prueba	¿La declaración del acusado se debe valorar como medio prueba o de defensa? ¿Por qué?										X					X					X	
	¿Cuál es su percepción sobre la efectividad de las declaraciones de los acusados como medio de prueba en los procedimientos legales?										X					X					X	
	¿Considera usted importante el contrainterrogatorio al acusado como parte del debate del medio de prueba en un juicio oral? ¿Por qué?										X					X					X	
	¿Si no desea declarar el imputado en juicio oral, es constitucional que se de lectura las anteriores declaraciones del imputado prestadas ante el Fiscal? ¿Por qué?										X					X					X	
Garantías procesales	¿Se deben excluir las declaraciones previas si no se siguieron las debidas garantías?										X					X					X	
	¿Cuál es su opinión sobre la importancia de salvaguardar las garantías procesales del imputado durante la etapa de declaración, y cómo puede esto contribuir a la integridad del proceso judicial y a la búsqueda de la verdad?										X					X					X	
	¿Según su punto de vista se debería modificar el inciso “1” del art. 376 Declaración del imputado del NCPP?										X					X					X	

Ficha de validación de juicio de experto

Nombre del instrumento	Guía de entrevista: “Declaración del imputado”
Objetivo del instrumento	El objetivo es determinar si existe una correcta motivación respecto a la declaración del imputo y vulneración de derechos
Nombres y apellidos del experto	Manuel Ricardo Sotelo Jiménez
Documento de identidad	18141592


 Manuel Ricardo Sotelo Jiménez
 Juez Especializado
 JUZGADO PENAL UNIPROBANTE

Años de experiencia en el área	18 años
Máximo grado académico	Doctor
Nacionalidad	Peruana
Institución	Juzgado Penal Unipersonal
Cargo	Juez
Número telefónico	
Firma	
Fecha	25/05/2024 <small>Manuel Ricardo Sotelo Jiménez Juez Especializado JUZGADO PENAL UNIPERSONAL</small>

Matriz de validación de guía de entrevista de la categoría “Declaración del imputado”

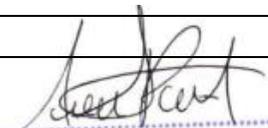
Definición de la categoría: Diligencia mediante la cual se llama a declarar a una persona o personas sobre las que recaen indicios racionales de criminalidad que han conducido a que se les declare procesados

Subcategorías	Ítems	Suficiencia					Claridad					Coherencia					Relevancia					Observaciones
		1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
Medio de prueba	¿La declaración del acusado se debe valorar como medio prueba o de defensa? ¿Por qué?					X					X					X					X	
	¿Cuál es su percepción sobre la efectividad de las declaraciones de los acusados como medio de prueba en los procedimientos legales?					X					X					X					X	
	¿Considera usted importante el contrainterrogatorio al acusado como parte del debate del medio de prueba en un juicio oral? ¿Por qué?					X					X					X					X	
	¿Si no desea declarar el imputado en juicio oral, es constitucional que se de lectura las anteriores declaraciones del imputado prestadas ante el Fiscal? ¿Por qué?					X					X					X					X	
Garantías procesales	¿Se deben excluir las declaraciones previas si no se siguieron las debidas garantías?					X					X					X					X	
	¿Cuál es su opinión sobre la importancia de salvaguardar las garantías procesales del imputado durante la etapa de declaración, y cómo puede esto contribuir a la integridad del proceso judicial y a la búsqueda de la verdad?					X					X					X					X	
	¿Según su punto de vista se debería modificar el inciso “1” del art. 376 Declaración del imputado del NCPP?					X					X					X					X	

Ficha de validación de juicio de experto

Nombre del instrumento	Guía de entrevista: “Declaración del imputado”
Objetivo del instrumento	El objetivo es determinar si existe una correcta motivación respecto a la declaración del imputo y vulneración de derechos
Nombres y apellidos del experto	Aurora Pashanasi Andia
Documento de identidad	47663164
Años de experiencia en el	8 años

(Firma manuscrita)
 Mestra Aurora Pashanasi Andia
 Fiscalía General del Poder Judicial
 Fiscalía de la Capital
 Fiscalía de la Capital
 Fiscalía de la Capital

área	
Máximo grado académico	Magister
Nacionalidad	Peruana
Institución	Independiente- Estudio Juridico Pashanasi
Cargo	Abogado(a)
Número telefónico	
Firma	 Aurora Pashanasi Andía C.A.S.M. 1308
Fecha	25/05/2024 Mstra. Derecho Penal y Procesal Penal

Matriz de validación de guía de entrevista de la categoría “Declaración del imputado”

Definición de la categoría: Diligencia mediante la cual se llama a declarar a una persona o personas sobre las que recaen indicios racionales de criminalidad que han conducido a que se les declare procesados

Subcategorías	Ítems	Suficiencia					Claridad					Coherencia					Relevancia					Observaciones
		1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
Medio de prueba	¿La declaración del acusado se debe valorar como medio prueba o de defensa? ¿Por qué?					X					X					X					X	
	¿Cuál es su percepción sobre la efectividad de las declaraciones de los acusados como medio de prueba en los procedimientos legales?					X					X					X					X	
	¿Considera usted importante el contrainterrogatorio al acusado como parte del debate del medio de prueba en un juicio oral? ¿Por qué?					X					X					X					X	
	¿Si no desea declarar el imputado en juicio oral, es constitucional que se de lectura las anteriores declaraciones del imputado prestadas ante el Fiscal? ¿Por qué?					X					X					X					X	
Garantías procesales	¿Se deben excluir las declaraciones previas si no se siguieron las debidas garantías?					X					X					X					X	
	¿Cuál es su opinión sobre la importancia de salvaguardar las garantías procesales del imputado durante la etapa de declaración, y cómo puede esto contribuir a la integridad del proceso judicial y a la búsqueda de la verdad?					X					X					X					X	
	¿Según su punto de vista se debería modificar el inciso “1” del art. 376 Declaración del imputado del NCPP?					X					X					X					X	

Ficha de validación de juicio de experto

Nombre del instrumento	Guía de entrevista: “Declaración del imputado”
Objetivo del instrumento	El objetivo es determinar si existe una correcta motivación respecto a la declaración del imputo y vulneración de derechos
Nombres y apellidos del experto	Juan Carlos Mas Guivin
Documento de identidad	43525796
Años de experiencia en el	11 años

Juan Carlos Mas Guivin

 M.T.R.O.

 8224

área	
Máximo grado académico	Doctorado
Nacionalidad	Peruana
Institución	Independiente- Estudio Juridico Agora Asesores
Cargo	Abogado(a)
Número telefónico	
Firma	 Juan Carlos Mas Guivin MTRO. CALL 8224
Fecha	25/05/2024

Índice de la V de Ayken

Categoría 1: Derecho a la defensa

Categoría 1: Derecho a la defensa
--

		SUFICIENCIA					CLARIDAD					COHERENCIA					RELEVANCIA				
		J1	J2	J3	J4	J5	J1	J2	J3	J4	J5	J1	J2	J3	J4	J5	J1	J2	J3	J4	J5
SC1	P1	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
	P2	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
	P3	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
	P4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
SC2	P5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
	P6	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
	P7	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5

MINIMO	1
MAXIMO	5
(K)=N ^a CAT.	4
-1	4
(n)= Jueces	5

NC% (Z) 91 1.96

SUBCATEGORIAS	SUFICIENCIA			CLARIDAD			COHERENCIA			RELEVANCIA		
	V	Li	Ls	V	Li	Ls	V	Li	Ls	V	Li	Ls
SC1	1.00	0.84	1.00	0.95	0.76	0.99	0.95	0.76	0.99	0.75	0.53	0.89
SC2	1.00	0.84	1.00	0.95	0.76	0.99	0.95	0.76	0.99	0.75	0.53	0.89
Instrumento por Criterio	1.00	0.84	1.00	0.95	0.76	0.99	0.95	0.76	0.99	0.75	0.53	0.89
Instrumento Global	0.91	0.71	0.98									

V de Ayken 0.91

Mínimo aceptable para que el instrumento sea válido:
0.80

Indice de la V de Ayken

Categoría 2: Declaración del imputado

Categoría 2: Declaración del imputado

		SUFICIENCIA					CLARIDAD					COHERENCIA					RELEVANCIA				
		J1	J2	J3	J4	J5	J1	J2	J3	J4	J5	J1	J2	J3	J4	J5	J1	J2	J3	J4	J5
SC1	P1	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
	P2	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
	P3	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
	P4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
SC2	P5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
	P6	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
	P7	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5

MINIMO	1
MAXIMO	5
(K)=N ^a CAT.	
-1	4
(n)= Jueces	5

NC% (Z) 91 1.96

SUBCATEGORIAS	SUFICIENCIA			CLARIDAD			COHERENCIA			RELEVANCIA		
	V	Li	Ls	V	Li	Ls	V	Li	Ls	V	Li	Ls
SC1	1.00	0.84	1.00	0.95	0.76	0.99	0.95	0.76	0.99	0.75	0.53	0.89
SC2	1.00	0.84	1.00	0.95	0.76	0.99	0.95	0.76	0.99	0.75	0.53	0.89
Instrumento por Criterio	1.00	0.84	1.00	0.95	0.76	0.99	0.95	0.76	0.99	0.75	0.53	0.89
Instrumento Global	0.91	0.71	0.98									

V de Ayken **0.91**

Mínimo aceptable para que el instrumento sea válido:
0.80